ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTUDIO PREVIO 41715

OBJETO: **PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA FAUNA DOMÉSTICA EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.**

Para el desarrollo del objeto contractual, el Contratista deberá ejecutar los siguientes componentes, atendiendo las consideraciones definidas para su realización:

1. COMPONENTE 1: OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL LA PERLA.

En este componente se deberán realizar las siguientes actividades:

1.1. Mantenimiento, aseo y desinfección para el Centro de Bienestar Animal La Perla.

Para cumplir con este componente se contará con un total de veintiocho (28) operarios, los cuales deberán realizar todas las actividades de aseo, limpieza y desinfección a las instalaciones del Centro de Bienestar Animal La Perla, mediante la aplicación de los protocolos establecidos para ello.

Se deberá garantizar el servicio los siete (7) días de la semana incluyendo domingos y festivos, con el personal suficiente para realizar rotaciones y descansos establecidos en la ley, por lo cual en cada bloque se menciona un mínimo de operarios por zona.

Los protocolos y formatos vigentes serán suministrados por la supervisión del contrato al oferente adjudicatario.

El contratista deberá elaborar y establecer un cronograma para cada área con turnos rotativos.

Los operarios dispuestos por el contratista para las labores de mantenimiento, aseo y limpieza deberán cumplir con los siguientes lineamientos y actividades:

- Utilizar en todo momento los elementos de protección personal suministrados por el contratista y reponer con oportunidad los que se necesiten por daño,

pérdida o inexistencia.

- Realizar limpieza, desinfección, secado a los caniles y gatiles donde se encuentran alojados los caninos y felinos y aplicación de productos recomendados en los protocolos.

- Realizar la limpieza diariamente de las trampas de sólidos y disponer adecuadamente los desechos extraídos de la misma conforme a la normatividad vigente en materia de disposición final de residuos.

Recibir la dotación de uniformes y elementos de protección personal para la realización de labores de aseo, de acuerdo con las normas legales establecidas para tal fin, y bajo la constante verificación del profesional del Sistema Integrado de Gestión.

En cuanto a los protocolos de bioseguridad y en general todos los formatos y procedimientos del Centro de Bienestar Animal La Perla, así como los procesos, se mantienen en permanente revisión por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Protección y Bienestar Animal, quien podrá realizar los ajustes necesarios de acuerdo con las variabilidades que se presentan en proyectos con seres vivos.

Nota: Los operarios del Centro de Bienestar Animal La Perla, deben ser contratados, en un mínimo de 60% del corregimiento de Altavista.

1.1.1. Servicio de atención caniles y gatera.

En esta actividad se deberán realizar todas las labores de limpieza, lavado y desinfección de caniles y gatiles, así como repartir el alimento a los animales y otras requeridas en los formatos y protocolos que existen en el sistema de gestión del Centro de Bienestar Animal La Perla, como los siguientes:

- Formato de limpieza caniles y gatera.
- Protocolo de limpieza y desinfección de caniles.
- Protocolo de limpieza y desinfección de gatera.
- Protocolo para el almacenamiento del alimento de los animales de compañía.

Estas labores serán desarrolladas por los operarios, los cuales laborarán por bloques.

Se deberá garantizar la actividad laboral y cubrimiento de todas las necesidades en cada área con el siguiente recurso humano, como mínimo:

Bloque A: 4 operarios.
Bloque B: 4 operarios.
Bloque C: 4 operarios.
Bloque D: 4 operarios.
Bloque E: 4 operarios.
Gatera: 5 operarios.

Los operarios de las seis áreas deberán tener un horario de 7:00 hasta las 17:00 horas. El horario nocturno será de acuerdo con la necesidad del Centro de Bienestar Animal La Perla conforme a la programación del contratista.

Deberán llegar en la mañana a realizar las labores de limpieza y atención de los animales a su cargo, para lo cual es requisito diligenciar los formatos y seguir los protocolos respectivos, los cuales se encuentran disponibles en el Centro de Bienestar Animal La Perla, en la carpeta digital del Sistema Integrado de Gestión, versión vigente.

1.1.2. Servicios generales.

El contratista deberá realizar las labores de aseo en las áreas administrativas y en zonas comunes de descanso, el auditorio, cafetín y oficinas en general para lo cual deberá disponer de un (1) operario.

No se requiere del servicio general en dominicales y festivos.

Debe seguir los lineamientos de acuerdo con el siguiente protocolo y diligenciar el formato respectivo:

- Protocolo de limpieza, lavado y desinfección de contenedores de almacenamiento de residuos.
- Formato de aseo y limpieza administrativa.

1.1.3. Mantenimiento Locativo.

El contratista deberá preservar las instalaciones en estado óptimo de habitabilidad para personas y animales, con las consecuentes labores de reparación que se requieran o que indique el Coordinador General para lo cual deberá disponer de dos

(2) operarios para el desarrollo de dichas funciones.

1.2. Manejo de excretas.

El contratista deberá realizar un manejo adecuado de excretas animales, mediante la técnica del compostaje (o el tratamiento más adecuado luego de realizar los análisis pertinentes entre el contratista y la supervisión designada por la Secretaría de Medio Ambiente). Incluye el uso de aserrín, viruta, canastillas plásticas y todo lo necesario para mantener el sistema funcionando y generando compostaje. Los operarios deberán solicitar el reemplazo o adquisición de nuevos reactores de acuerdo con la necesidad, lo cual se debe informar oportunamente al profesional del sistema de gestión para lo cual se requieren dos (2) operarios.

Se deberá garantizar el servicio 7 días a la semana incluyendo domingos y festivos con el adecuado manejo sanitario.

Deberán seguir los siguientes formatos y protocolos:

- Formato producción de compostaje.
- Formato de control de compostera.
- Formato control de recolección de excretas.
- Protocolo manejo de excretas para compostaje.

1.3. Servicio de lavandería.

El contratista deberá realizar el lavado y secado de las cobijas y ropa quirúrgica que se genera en las labores diarias del Centro de Bienestar Animal La Perla. Para tal actividad se utilizan los productos de limpieza establecidos en el protocolo de lavandería y ropería, los cuales deben ser productos biodegradables.

Se requiere del servicio de un (1) operario los siete (7) días de la semana incluyendo domingos y festivos, el cual debe mantener en adecuado estado de higiene toda el área de lavado conforme al protocolo de lavandería y ropería y demás requerimientos que para tal efecto indique la Supervisión.

Nota: El protocolo de lavandería y ropería será suministrado por la supervisión del contrato al oferente adjudicatario, así como los demás formatos y protocolos.

Para concluir el total del personal requerido para este componente son: treinta y un (31) personas.

Componente 2: ATENCIÓN INTEGRAL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL LA PERLA.

En este componente se deberán realizar las siguientes actividades:

2.1 Atención a la Línea.

El contratista deberá cubrir la atención de las líneas telefónicas, las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana (incluyendo domingos y festivos), para lo cual deberá establecer un cronograma que permita organizar el equipo de trabajo. Para el cubrimiento de esta actividad se requiere de mínimo cuatro (4) técnicos del servicio al cliente. No obstante, la distribución se hará conforme a la necesidad del Centro de Bienestar Animal La Perla y la programación que para el efecto realice el contratista.

En este componente el (los) técnicos de Servicio al Cliente apoyarán a los médicos veterinarios con el ingreso de toda la información de las historias clínicas al SIAMED y la información de la implantación de microchip en el sistema MICHIP. Su labor la deberá realizar en días hábiles y en horario diurno.

La atención a la línea deberá desarrollar las siguientes actividades:

- ✓ Dar respuesta a las líneas telefónicas 604 3855560, durante el horario establecido, suministrando información a la comunidad con respecto a los servicios que se prestan desde el programa.
- ✓ Recibir y atender los reportes notificados por el personal que atiende la línea 123 - módulo ambiental con el objetivo de brindar atención a las denuncias relacionadas con la fauna callejera y direccionar las acciones de rescate.
- ✓ Registrar todas las llamadas que ingresan a través de las líneas telefónicas.
- ✓ Sensibilizar a la comunidad en bienestar y cuidado responsable de animales.
- ✓ Orientar a la comunidad para que denuncie el maltrato ante la autoridad competente (Inspección de Policía de Protección Animal o Fiscalía).
- ✓ Brindar la información pertinente a la comunidad, en cuanto a los servicios con que cuenta la administración distrital en temas de bienestar animal.
- ✓ Confirmar la veracidad de los reportes de rescates, mediante llamadas de verificación a otros usuarios, dentro de las posibilidades.
- ✓ Hacer los respectivos reportes escritos de sus labores diarias, respetando siempre el conducto regular para la entrega de la información y salvaguardándola de personas ajenas al contrato.

- ✓ Mantener un buen trato a las personas, vocabulario respetuoso y conservar la calma y prudencia ante las diferentes situaciones que se presenten, sin suministrar apreciaciones personales.

2.2 Servicio de rescate.

El contratista deberá garantizar el servicio de rescate con el acompañamiento de mínimo dos (2) técnicos auxiliares veterinarios, para cubrir las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana (incluyendo domingos y festivos).

Adicionalmente se debe contar con servicio de transporte dotado con los implementos necesarios para estabilizar el paciente mientras se realiza traslado hacia la clínica o clínicas respectivas ofrecidas por el contratista o hacia el Centro de Bienestar Animal La Perla, con el objetivo de brindarle al animal, la atención oportuna y adecuada, minimizando el estrés y el dolor.

Durante el día, y si así se requiere, el equipo de rescate deberá contar con el médico veterinario experto en comportamiento animal. No se requiere este servicio en dominicales y festivos.

Las actividades de rescate serán coordinadas por el técnico auxiliar veterinario a cargo, elaborando una ruta de atención de los casos de emergencia a atender, de acuerdo con la clasificación de gravedad del paciente. Se priorizan de acuerdo con los protocolos y formatos de rescate vigente. El técnico auxiliar veterinario que está a cargo de la labor puede preguntar cualquier duda técnica, al Coordinador General, a los médicos veterinarios de atención integral y a la supervisión del contrato.

Las rotaciones de los técnicos auxiliares veterinarios de rescate se determinarán por medio de cronogramas desde el Coordinador General.

El objetivo es rescatar a los caninos y felinos que cumplan con las condiciones de animal en alto grado de vulnerabilidad, previa verificación en campo y análisis del contexto. Debe ser una atención técnica y ética, atendiendo en lo posible todas las solicitudes que lleguen al programa, bien sea a través de correo electrónico, por la línea de atención a emergencias 123, las del Centro de Bienestar Animal La Perla o por llamada a la Secretaría de Medio Ambiente.

Las acciones de rescate se deberán realizar diariamente, atendiendo a los animales para trasladarlos al Centro de Bienestar Animal La Perla o a las clínicas veterinarias dispuestas por el contratista y así brindarles la asistencia médica veterinaria integral.

Siempre deberá existir un seguimiento de los pacientes ingresados a las clínicas por parte de la Supervisión del contrato.

Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos de acuerdo con el procedimiento o protocolo de rescate actualizado (vigente) el cual será suministrado por la Supervisión del contrato al oferente adjudicatario:

- ✓ Recepción de llamadas del reporte y verificación por vía telefónica, por parte de técnico de servicio al cliente.
- ✓ Preparar ruta de rescate (técnico auxiliar veterinario a cargo de rescate).
- ✓ Realizar el rescate del animal o animales, y recoger el máximo de información en el sitio: nombre, número de cédula del informante o testigo, dirección y teléfono, acompañado de registro fotográfico siempre y cuando las condiciones de tiempo, modo y lugar lo permitan.
- ✓ Diligenciamiento de planilla de rescate con las firmas de las personas que reportaron o testigos de la atención en campo.
- ✓ En caso de no encontrar el animal en el sitio referenciado, o que éste tenga cuidador reconocido por la comunidad, el rescatista deberá registrar la información por escrito con firma de testigos, sensibilizando a los cuidadores, sobre su responsabilidad con los animales de compañía.
- ✓ En algunos casos se definirá alguna ruta de apoyo, de acuerdo con el caso en particular y la gravedad del animal, previa autorización de la Supervisión del contrato, siempre procurando actuar desde el código de ética de la medicina veterinaria, así como dentro del marco legal del programa de Bienestar Animal.
- ✓ Estabilizar los pacientes en la medida de la posibilidad en el sitio del rescate, mediante atención prioritaria con medicamentos que proporcionen estado posible de bienestar mientras es trasladado hacia la atención clínica respectiva.
- ✓ Al arribo al Centro de Bienestar Animal La Perla, se deberá realizar la entrega del animal o los animales rescatados al médico o médicos veterinarios a cargo, informándoles los pormenores del evento, quienes a su vez deberán registrar toda la información posible en las respectivas historias clínicas de los animales atendidos.
- ✓ Este mismo procedimiento se deberá realizar con los médicos veterinarios de las clínicas ofrecidas por el contratista, de acuerdo con el estado de salud del o de los animales rescatados.
- ✓ Los rescatistas técnicos auxiliares veterinarios deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad del Centro de Bienestar Animal La Perla, usando siempre los elementos de protección personal (guantes, monogafas y tapabocas), así mismo las herramientas para el rescate de los animales,

procurando en todo momento el Bienestar Animal.

- ✓ Se deberá realizar un informe de gestión acorde a las actividades realizadas mensualmente, en el tiempo requerido por la Supervisión del contrato, como parte del informe general de gestión del contrato.
- ✓ Se deberá coordinar y programar la atención a felinos ferales, de acuerdo con las necesidades y del cronograma establecido para tal fin, así como algunas intervenciones con proteccionistas, autorizadas únicamente por la supervisión del contrato.
- ✓ Los técnicos de rescate diurno y nocturno deberán estar identificados con uniforme respectivo, camiseta del programa y/o chaleco institucional, de acuerdo con los lineamientos que sean determinados por la Supervisión del contrato.
- ✓ El personal de rescate deberá cumplir con las Normas Generales del personal que labora en el Centro de Bienestar Animal La Perla.
- ✓ Se deberá contar con un vehículo disponible las veinticuatro (24) horas al día, dotado con huacales para apoyar labores de rescate en horas nocturnas o festivas, así como toda la dotación de elementos de atención en emergencias in situ. Toda la dotación de atención es de propiedad del Centro de Bienestar Animal La Perla.
- ✓ Para los casos en los cuales el DAGRD (especialmente bomberos) requiera de apoyo en la atención de emergencias o desalojos, se deberá realizar el apoyo por parte del profesional médico veterinario designado por el Coordinador General, valorando la situación de los animales involucrados en el proceso, previa autorización de la Supervisión del contrato.
- ✓ Apoyar el rescate de las especies menores que requieran atención y traslado para ingresar al programa, previa autorización por parte de la Supervisión y/o el coordinador general.

2.3 Unidad de Atención Integral.

El contratista deberá garantizar el servicio de atención integral para los animales que se encuentran en las instalaciones del Centro de Bienestar Animal La Perla. Para cumplir con esta actividad, se debe contar con el servicio domingos y festivos, con dos (2) médicos veterinarios y tres (3) técnicos auxiliares veterinarios incluyendo estética canina y felina.

Durante los días hábiles se deberá contar con la prestación de este servicio por parte de mínimo seis (6) técnicos auxiliares veterinarios incluyendo estética canina y felina, siete (7) médicos veterinarios, un (1) tecnólogo regente de farmacia, dos (2)

médicos veterinarios cirujanos, un (1) médico veterinario con conocimientos de etología y un (1) técnico de apoyo en comportamiento animal. No obstante, la distribución se hará conforme a la necesidad del Centro de Bienestar Animal La Perla y la programación que para el efecto realice el contratista. Adicionalmente, los técnicos auxiliares veterinarios de peluquería prestarán sus servicios para la atención integral de los animales y para el componente de adopción.

Nota: Las cantidades de personal previamente señaladas y los días en los que se prestará el servicio podrán ser ajustados durante la ejecución del contrato por requerimiento de la Supervisión.

Los procesos y procedimientos que se definen para el ingreso, atención y alojamiento de los animales rescatados, se deberán realizar a través de una planeación previa y coordinación de actividades que permitirán dar cumplimiento a los objetivos y metas trazadas por la Secretaría de Medio Ambiente, de acuerdo con los protocolos, procedimientos y formatos que para tal efecto suministre la Supervisión del contrato al oferente adjudicatario.

A continuación, un resumen de las principales actividades de la Unidad de Atención Integral:

- Realizar examen clínico general.
- Realizar diagnóstico integral de cada paciente.
- Realizar valoración etológica si fuera necesario.
- Ubicar y alojar a los animales de acuerdo con su estado de salud, tamaño y temperamento.
- Atender a los animales alojados y hospitalizados.
- Realizar cirugías de esterilización y de baja complejidad diferentes a las que deban realizarse de manera externa por su especialidad, y que sean necesarias para preservar la salud, el bienestar y la calidad de vida de los animales.
- Identificar con microchip y realizar el respectivo registro de animales en el sistema MICHIP y SIAMED.
- Realizar pruebas de *Brucella canis y Leptospira spp* como protocolo de prevención de enfermedades infecciosas en caninos. Los que resulten positivos, ingresarán a tratamiento para cada bacteria, de acuerdo con los protocolos establecidos los cuales serán suministrados por la Supervisión del contrato.
- Realizar pruebas de *Toxoplasma gondii* a los felinos, de acuerdo con los signos respectivos.

- Realizar pruebas de Leucemia e Inmunodeficiencia Felina, a todos los felinos ingresados al Centro de Bienestar Animal La Perla. La decisión de eutanasia deberá estar respaldada por un criterio médico de acuerdo con el código de ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria y el protocolo establecido para tal fin, lo cual podrá ser validado por la Supervisión del contrato, en caso de requerirse.
- Realizar pruebas de Distemper canino y Parvovirus a los caninos de acuerdo con los signos clínicos, edad y particularidad de cada paciente. La decisión de eutanasia deberá estar respaldada por un criterio médico de acuerdo con el código de ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria y el protocolo establecido para tal fin, lo cual podrá ser validado por la Supervisión del contrato, en caso de requerirse.
- Realizar tratamientos con quimioterapia a aquellos animales que presenten Tumor Venéreo Transmisible o tumor de Sticker y de acuerdo con el protocolo establecido para tal fin, siempre y cuando sea aprobado en consenso médico, previo análisis de los miembros.
- Implementar procesos de fisioterapia en los pacientes que lo requieran.
- Remisión al laboratorio clínico del Centro de Bienestar Animal La Perla o a laboratorio externo (para los casos que no se puedan hacer en el del Centro) la realización de exámenes de diagnóstico para los pacientes ingresados, así como los pre quirúrgicos de acuerdo con el protocolo de cirugía y de laboratorio clínico, previo consenso médico conforme a lo establecido en el protocolo que para tal fin suministre la Supervisión del contrato.
- Instaurar los tratamientos respectivos para las enfermedades infecciosas detectadas y de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Medio Ambiente.
- Toda la información debe ser diligenciada de manera digital y en cada historia clínica.
- Actuar siempre dentro de los parámetros de la ética profesional, acompañado del criterio médico de respeto por el bienestar animal, independiente de presiones de grupo o influencias externas.
- Realizar los tratamientos médicos en los animales (caninos y felinos), aplicación de líquidos venosos, inyecciones, canalización de venas, toma de muestras, ayudas diagnósticas y demás procedimientos médicos, con el apoyo de los auxiliares veterinarios quienes facilitan los implementos, sujetan al animal y disponen los residuos adecuadamente.
- Instaurar los tratamientos a los animales positivos a enfermedades zoonóticas, de acuerdo con el protocolo establecido para tal fin y hacer los respectivos registros de la información, así como el seguimiento a los

animales dentro de los muestreos respectivos.

- El personal humano trabajará en pro de la salud física emocional de cada animal rescatado. Cualquier novedad que no pueda ser evaluada y corregida por este grupo de trabajo, debe ser notificada al Coordinador General, de igual manera aquellas conductas inadecuadas (no técnicas ni éticas) observadas del personal hacia los animales.
- Los médicos no deberán delegar las actuaciones médicas a los técnicos auxiliares veterinarios, ni desviar las labores y responsabilidades de cada uno, respetando siempre los formatos y protocolos de cada componente (versión vigente).
- La actualización de la información de vacunaciones antirrábicas aplicadas a los animales del Centro de Bienestar Animal La Perla, debe ser enviada al sistema de información nacional con las directrices de la Secretaría de Salud. Es un procedimiento digital que se realiza cada mes, y estará a cargo de un profesional médico designado por el Coordinador General y bajo supervisión de la Secretaría de Medio Ambiente.

Desde la Secretaría de Medio Ambiente, se harán los respectivos análisis de toda la información del Centro de Bienestar Animal La Perla, para realizar las recomendaciones de manejo más adecuado y que propendan por el mejoramiento continuo, la oportunidad de vida para los animales alojados, así como para establecer medidas preventivas en la ciudad.
- El equipo humano profesional de médicos veterinarios y auxiliares, deberán atender de manera integral a los animales del Centro de Bienestar Animal La Perla.
- El contratista realizará la distribución y atención de acuerdo con las necesidades del Centro y direccionado por el Coordinador General.
- En caso de que el supervisor técnico del contrato considere necesario el traslado de un paciente a otro sitio de atención, como parte de la oportuna respuesta a las condiciones clínicas de los animales, podrá direccionarlo en conjunto con el Coordinador General, procurando siempre la oportuna e inmediata atención clínica y la protección de la vida de los animales.
- Todas las actividades y procedimientos serán acordes al cumplimiento de los respectivos protocolos y formatos escritos y bajo la supervisión de la Secretaría de Medio Ambiente.
- Se atenderán consultas de caninos y felinos de la comunidad de Altavista, cuya labor será realizada por los médicos veterinarios del equipo de atención integral. Los procedimientos o tratamientos que requiera el paciente deberán ser asumidos por el tenedor o cuidador de este, salvo esterilización.

NOTA: siempre se procurarán las posibilidades médicas para garantizar la salud, bienestar y calidad de vida de los animales ingresados en el programa.

En caso de requerirse procedimientos de eutanasia, se harán de acuerdo con el protocolo establecido y mediante el diligenciamiento del acta respectiva y el consenso médico, dejando las evidencias como fotografías y videos del paciente para ingresar en la historia clínica, al igual que el respectivo registro médico del seguimiento del animal, que justifique dicha acción. La decisión de eutanasia deberá estar respaldada por un criterio médico de acuerdo con el código de ética vigente para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria lo cual podrá ser validado por la Supervisión del contrato.

NOTA: EL PROCEDIMIENTO DE EUTANASIA SERÁ APLICADO CONFORME A LA LEY 84 DE 1989, MODIFICADA POR LA LEY 1774 DE 2016, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA MEDICINA VETERINARIA EXPRESADA EN LA LEY 576 DE 2000, ASÍ MISMO, AQUELLAS QUE REGULEN DICHA MATERIA. PARA TAL FIN SE DEBE CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE EUTANASIA QUE EXISTE EN EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL LA PERLA.

LOS ANIMALES DEBERÁN SER ATENDIDOS POR PERSONAL MÉDICO VETERINARIO IDÓNEO Y CON EXPERIENCIA, DADAS LAS CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD DE LOS PACIENTES Y POR EL REFERENTE ÉTICO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL.

NO SE PERMITE REALIZAR EUTANASIAS COMO CONTROL DE POBLACIÓN, NI POR DECISIONES PARTICULARES DE MÉDICOS DENTRO DE UNA ACCIÓN INDIVIDUAL O POR PRESIÓN DE GRUPO.

TAMPOCO POR CONSIDERACIONES DE FALTA DE ESPACIO, TIEMPO DE ALOJAMIENTO DE LOS ANIMALES O RECURSOS ECONÓMICOS.

2.3.1 Cirugías.

El contratista deberá garantizar los procedimientos quirúrgicos sean realizados por los médicos veterinarios cirujanos y de acuerdo con las necesidades de cada paciente. Igualmente se deberá realizar cirugías de tejidos blandos u otras que se requieran para preservar la vida y el bienestar de los animales.
En caso de urgencia vital y de ser requerido, el cirujano podrá hacer la

intervención médica de urgencia o de salvamento necesaria.

Para lo anterior se cuenta con el quirófano del Centro de Bienestar Animal La Perla y el equipo de anestesia inhalada, el cual sólo será manipulado por el médico cirujano encargado para tal fin con el aval de la supervisión.

Aquellos pacientes que requieran atención especializada (o exámenes diagnósticos complementarios y hospitalización) serán trasladados hacia la clínica veterinaria respectiva, para ser debidamente atendidos por personal idóneo, garantizando el bienestar animal.

El contratista deberá contar en la clínica respectiva con médicos veterinarios de reconocida experiencia en las diferentes especialidades veterinarias, así como para las cirugías respectivas, principalmente ortopedia y neurología.

NO SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE EXPERIENCIA O EXPERTICIA CLÍNICA O EN CIRUGÍA, A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL LA PERLA, ES DECIR, QUE MÉDICOS NO EXPERTOS EN EL TEMA REALICEN LAS CIRUGÍAS. DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS PERFILES RESPECTIVOS.

- **Cirugía de esterilización:**

El contratista deberá garantizar el procedimiento quirúrgico realizado en hembras caninas o felinas que se denomina ovario histerectomía (OVH) y en los machos orquiectomía. Para el primer caso se deberá realizar la extracción de ambos ovarios y el útero, por medio del procedimiento quirúrgico lateral en la mayoría de los casos o medial de acuerdo con el caso específico.

Los médicos veterinarios cirujanos que laboren en el Centro de Bienestar Animal (CBA) La Perla, deberán tener experiencia en cirugías laterales, garantizando agilidad en el procedimiento, evitando así largos períodos de anestesia innecesaria y un mayor éxito de recuperación postoperatoria. La realización de otro tipo de esterilización animal (como histerectomía, vasectomía u otra) debe ser justificada medicamente.

Se deberán realizar otro tipo de cirugías que se requieran, de acuerdo con las necesidades de los pacientes, usando el quirófano ubicado en el Centro de Bienestar Animal La Perla y todo el equipo de cirugía y anestesia que allí se

encuentran.

- **Atención veterinaria y suministro de medicamentos.**

El contratista deberá garantizar la atención veterinaria y el suministro de medicamentos para lo cual deberá disponer de un (1) tecnólogo regente de farmacia, el cual deberá realizar las siguientes actividades:

- ✓ Tramitar ante las entidades de salud del departamento los permisos necesarios para el suministro de los medicamentos de control especial.
- ✓ Suministrar todos los medicamentos que se requieran para la atención médico veterinaria y para las cirugías de esterilización, de acuerdo con los requerimientos de los médicos del Centro de Bienestar Animal La Perla o por autorización de la supervisión del contrato.
- ✓ Diligenciar de manera adecuada el control de inventario, utilizando el sistema de la tarjeta de Kárdex para la entrada y salida de medicamentos, así como la respectiva sistematización de dicha información.
- ✓ Mantener un control de entradas y salidas de insumos médicos, veterinarios y de laboratorio, para garantizar el correcto uso de los mismos y el abastecimiento oportuno que permita siempre la atención integral de los animales.

- **Actividades generales de los médicos veterinarios.**

- ✓ Mantener debidamente diligenciadas y actualizadas las historias clínicas de los animales del Centro de Bienestar Animal La Perla.
- ✓ Cumplir con los cronogramas definidos por el Coordinador General.
- ✓ Recibir rescates de animales realizando el respectivo registro en la historia clínica, previa implantación de microchip (revisar antes si ya tiene chip el animal por medio del lector).
- ✓ Instaurar los medicamentos de control de parásitos externos en caso de no afectar la salud del animal, usando los respectivos medicamentos de acuerdo con la especie y el estado del animal.
- ✓ Definir el sitio de alojamiento o el traslado respectivo del o los animales de acuerdo con la condición clínica y comportamental de cada caso.
- ✓ Realizar las desparasitaciones externas e internas respectivas tanto a los animales ingresados como a los alojados, de acuerdo con el seguimiento de las historias clínicas y las condiciones de los animales.
- ✓ Realizar las vacunaciones completas a todos los animales, caninos y felinos del Centro de Bienestar Animal La Perla, de acuerdo a la edad y

condición de cada paciente. **NINGÚN ANIMAL SERÁ ENTREGADO EN ADOPCIÓN SIN TENER EL PRIMER ESQUEMA DE VACUNACIÓN.**

- ✓ Realizar la toma de muestras de apoyo diagnóstico para los animales ingresados y todos aquellos que lo requieran.
- ✓ Realizar los tratamientos médicos respectivos de acuerdo con las programaciones de los cronogramas (bloques y zonas asignados a cada médico).
- ✓ Gestionar y apoyar junto con los profesionales sociales y demás personal que disponga el contratista, las jornadas de promoción de la adopción.

Los médicos veterinarios deberán tener la suficiente experticia para realizar la manipulación técnica de los animales, así como la canalización de vasos sanguíneos para toma de muestras, suministro de medicamentos y líquidos venosos, procedimientos menores, manejo de heridas, instauración de sondas nasogástricas y urinarias, manejo de pacientes críticos y emergencias veterinarias, así como la atención del paciente hospitalizado.

Los auxiliares veterinarios son un apoyo a las labores de los médicos; pueden realizar actividades como la canalización de vasos sanguíneos, la toma de muestras sanguíneas, la administración o preparación de medicamentos y otros procedimientos de apoyo, **SIEMPRE BAJO LA SUPERVISIÓN Y RESPONSABILIDAD DE UN MÉDICO VETERINARIO.** No obstante, bajo ninguna circunstancia están facultados para diagnosticar, formular o instaurar tratamientos médicos de manera autónoma, ya que estas actuaciones corresponden exclusivamente al ejercicio profesional del médico veterinario.

Atender las orientaciones y recomendaciones de la Supervisión del contrato respecto a tratamientos médicos y procedimientos, consultando previamente antes de instaurar nuevos procedimientos. Deberá ajustarse a los protocolos establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

En caso de faltar algún medicamento, procedimiento u otra necesidad, el Coordinador General deberá informar oportunamente a la supervisión del contrato, para proporcionar lo necesario y no negarles tratamiento alguno a los animales.

Todo el personal médico y auxiliar veterinario, deberá cumplir con las Normas Generales del personal que labora en el Centro de Bienestar Animal La Perla. (Documento interno).

Los médicos veterinarios deberán mantenerse actualizados de manera permanente en terapéutica para mejorar la atención.

Se deberán realizar los tratamientos a pacientes con Tumor Venéreo Transmisible con música relajante para evitar la sedación farmacológica en lo posible y de acuerdo con los protocolos vigentes.

- **Peluquería y atención estética de caninos y felinos.**

El contratista deberá presentar el cronograma de peluquería mensual y los auxiliares veterinarios encargados de esta actividad deberán estar realizando la labor de manera permanente, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

- ✓ Se deberá realizar baño (con agua tibia), corte, cepillado, secado, limpieza de oídos, corte de uñas y todos los procedimientos estéticos necesarios para que los caninos y felinos gocen de buena salud en su piel y tengan condiciones de bienestar. Se hará tanto para los animales albergados, previa programación, como a los animales que vayan a ser entregados en adopción.
- ✓ Los animales que lleguen por rescate en condiciones de humedad, nudos en su pelaje u otras condiciones que afecten su bienestar, deberán ser atendidos también por el auxiliar veterinario para proporcionarles un mejor estado antes de ingresarlos a los módulos de alojamiento, previa evaluación del médico veterinario encargado.
- ✓ Por ningún motivo se ingresarán animales con el pelo húmedo a los módulos de alojamiento, ya que esta condición predispone a la presentación de infecciones respiratorias, de piel y no les permite alojarse con bienestar.
- ✓ Los técnicos auxiliares veterinarios deberán cumplir con las Normas Generales del personal que labora en el Centro de Bienestar Animal La Perla.
- ✓ Deberán realizar los respectivos informes de atención en peluquería para ingresarlos al informe de gestión mensual del contratista.
- ✓ Deben mantener el espacio de actividades de peluquería, en condiciones de asepsia y orden, de acuerdo a protocolo respectivo y con la respectiva bioseguridad.

- **Implementación del plan sanitario y el plan de bioseguridad.**

El Centro de Bienestar Animal La Perla, deberá mantener implementadas las normas sanitarias y de bioseguridad que conserven tanto la salud de los animales como del personal que allí labora de acuerdo con la normatividad vigente y el contratista deberá acatarlos.

Todos los animales ingresados deberán recibir atención médico veterinaria y serán incluidos dentro de un plan sanitario, apoyados en las ayudas diagnósticas y pruebas de laboratorio en los casos que se requiera, lo cual permitirá aplicar el tratamiento adecuado para cada caso bien sea quirúrgico, hospitalario o en aquellos que por su complejidad o gravedad sea necesaria la eutanasia, dentro de un protocolo respectivo con toda la evidencia posible, como ya está consignado en el componente de actividades médicas y respetando el protocolo de eutanasia vigente.

El responsable de implementar y hacer seguimiento del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el Centro de Bienestar Animal La Perla, es el profesional del Sistema Integrado de Gestión.

2.3.2 Etología y comportamiento animal

El contratista deberá desarrollar esta actividad a partir de lo siguiente:

- **Atención en comportamiento y rehabilitación de los animales.**

El contratista deberá garantizar la atención en comportamiento y rehabilitación de los animales para lo cual deberá contar con un (1) equipo de etología el cual está compuesto por médicos veterinarios con conocimiento en etología y un (1) técnico de apoyo en comportamiento animal), los cuales deberán laborar en días hábiles y en horario diurno.

El equipo de etología con conocimientos en comportamiento animal estará a cargo de la elaboración de diagnósticos sobre las alteraciones etológicas de los animales (alteraciones del comportamiento natural de cada especie o condiciones que imposibiliten la adopción), los cuales requieran tratamiento médico, medidas de manejo o adecuaciones ambientales específicas para su corrección. Deberán instaurar los planes de bienestar y enriquecimiento ambiental que se consideren convenientes. Articulándose a estas funciones, el apoyo en comportamiento animal deberá proponer y desarrollar técnicas de adiestramiento y entrenamiento a los animales albergados en el Centro de Bienestar Animal La Perla, enfatizando en los animales que están disponibles para la adopción.

Todo el equipo deberá fortalecer el vínculo humano animal e incluir para este objetivo la sensibilización y preparación de los operarios.

Los médicos veterinarios y el técnico de apoyo en comportamiento animal, deberán trabajar coordinados por la salud emocional y comportamental de cada animal rescatado, garantizando la evaluación comportamental de manera individual de cada animal al ingreso, de acuerdo al diagnóstico establecer un plan de socialización y el lugar de alojamiento previa aproximación al grupo.

Cualquier novedad que no pueda ser evaluada y corregida por este grupo de trabajo debe ser notificada al Coordinador General, de igual manera aquellas conductas inadecuadas (ni técnicas, ni éticas) observadas del personal hacia los animales.

Todas las acciones médicas deberán ajustarse a los protocolos del Centro de Bienestar Animal La Perla, los cuales serán suministrados por la Supervisión del contrato al oferente adjudicatario. En ningún momento el personal contratista debe impartir, crear o modificar protocolos sin la previa autorización del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

2.4 Unidad de Cuidados Especiales UCE y Cuidados Intermedios.

El contratista deberá garantizar que la Unidad de Cuidados Especiales (UCE) y la Unidad de Cuidados Intermedios cuente con el servicio de médicos veterinarios, técnicos auxiliares veterinarios y operarios las veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana (incluyendo domingos y festivos). Para esto se contará con cinco (5) operarios, cuatro (4) técnicos auxiliares veterinarios y tres (3) médicos veterinarios.

En estas unidades se deberán atender a aquellos pacientes en estado postoperatorio, madres con cachorros, madres gestantes y animales en situación especial de cuidado permanente clínico, y los pacientes en recuperación de procesos post quirúrgicos de ortopedia, especialmente.

Deberán ser atendidos de manera especial por parte de los médicos, auxiliares y operarios en las veinticuatro (24) horas del día para aseo y desinfección. Aquí también se atiende a cachorros vulnerables.

2.5 Laboratorio.

El contratista deberá realizar el análisis de las muestras que se puedan procesar en el laboratorio del Centro de Bienestar Animal La Perla, de acuerdo con la complejidad y los equipos disponibles para laborar en días hábiles horario diurno. Para lo anterior, deberá disponer de dos (2) profesionales en bacteriología o microbiología.

Realizarán dos turnos alternos así: un profesional desde las 7:00 a las 16:00 horas y otra profesional desde las 10:00 hasta las 19:00 horas.

Se realizarán los exámenes de laboratorio, por parte del equipo de microbiólogas o bacteriólogas del Centro de Bienestar Animal La Perla, así:

- Los exámenes pre quirúrgicos como hemogramas con recuento de células y otros que se requieran para tener diagnósticos claros, incluyendo pruebas de coagulación.
- Hisopados prepuciales y vaginales como control y monitoreo de Tumor de Sticker o Venéreo Transmisible.
- Pruebas de Leucemia Felina, Inmunodeficiencia Felina, Distemper y Parvovirus Canino.
- Pruebas como coprológicos, raspados de piel, entre otros.
- Pruebas de *Leptospira spp*, *Brucella canis*, toxoplasma y otras enfermedades infecciosas. Todos los exámenes necesarios para apoyar los diagnósticos médicos.
- Todos los resultados de los exámenes se registrarán en la base de datos del sistema de información y se ingresarán con las historias clínicas respectivas.

Los médicos veterinarios trabajarán en equipo con los profesionales en bacteriología o microbiología como apoyo en los diagnósticos clínicos y la toma de muestras las realizarán los médicos veterinarios (no los técnicos auxiliares veterinarios, ni bacteriólogos o microbiólogas).

Las bacteriólogos o microbiólogos deberán cumplir con las normas generales del personal que labora en el Centro de Bienestar Animal La Perla.

2.6 Servicio de atención de gatos ferales.

Para este servicio, se requiere de un (1) médico veterinario, (1) técnico auxiliar veterinario y un (1) operario, quienes serán los encargados de realizar las atenciones de las colonias de los felinos ferales ubicadas en el Distrito, las cuales son

reportadas a través de los diferentes canales de atención del Centro de Bienestar Animal La Perla. El equipo técnico compuesto por el médico veterinario, técnico auxiliar veterinario y con el apoyo de un profesional social del equipo de adopción, se encargará de realizar los procesos de verificación e identificación de las colonias ferales ubicadas en el Distrito de Medellín.

A través de dicha intervención se deberá definir la ubicación exacta de las colonias, si en realidad son felinos considerados como ferales por su comportamiento, o si, por el contrario, son considerados animales asilvestrados.

Adicional a esto deberán realizar una estimación poblacional en la que se identifique el número de animales que compone la colonia y las edades aproximadas de los felinos, clasificándolos entre adultos y cachorros.

Posterior a la identificación, se iniciará una fase de caracterización donde el profesional social será el encargado de realizar un estudio de la comunidad que vive o habita a los alrededores del punto de ubicación de la colonia, realizando una identificación de las dinámicas existentes e iniciando procesos de sensibilización con las personas, explicándoles los procedimientos a realizar, de acuerdo al protocolo establecido de atención de gatos ferales, el cual hace parte del Sistema Integrado de Gestión. (Ver protocolo).

Nota: Dicha información sobre las atenciones deberá ser registrada en las historias clínicas del SIAMED donde se especifique que el felino pertenece a una colonia feral (especificar cuál).

El personal descrito anteriormente, para desempeñar la función de atención a colonias ferales, laborará en horarios diurnos durante los días hábiles, deberán portar el uniforme completo y elementos de protección personal como guantes de carnaza, guantes para la atención médica, apoyarse con el uso de cobijas y otros elementos que faciliten la manipulación de dichos felinos.

El operario será el encargado de realizar labores de limpieza y aseo en la gatera donde se ubican dichos animales, adicionalmente, deberá desempeñar sus labores de aseo y limpieza a los huacales utilizados, así como a las tramperas.

Cuando el técnico auxiliar veterinario y el médico veterinario no estén realizando dichas funciones de atención a colonias ferales, se distribuirán en otras actividades. El médico veterinario deberá apoyar la atención de los animales ubicados en la gatera y el profesional social desempeñará las funciones que se le sean asignadas

por el equipo de adopciones.

Nota: las especificaciones técnicas de los insumos se encuentran en insumos de bienestar animal.

Diligenciar y conservar siempre registros fotográficos, historia clínica, actas y demás registros en los formatos dispuestos para la atención de los animales, los cuales deberán incorporarse y ceñirse a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión del Centro de Bienestar Animal La Perla.

2.7 Servicio de atención de aves.

Para este servicio, se requiere dos (2) operarios, quienes serán los encargados de realizar limpieza y desinfección a los palomares de diversos parques de la ciudad, así como el retiro de huevos dos (2) veces al mes para el control poblacional, cumpliendo con un cronograma de visitas por parque mínimo 1 vez cada 15 días. Laborarán en horarios diurnos durante los días hábiles y atender como mínimo 45 parques mensuales.

Los operarios realizarán recolección de huevos en los palomares ubicados en los diferentes parques de la ciudad, y de acuerdo con la programación direccionada desde el Coordinador General, para su posterior disposición final adecuada. Si encuentran pichones los deben dejar tranquilos en su nido. Adicionalmente, realizarán labores de limpieza y desinfección a los palomares de los parques asignados, conservando las normas de bioseguridad y de salud ocupacional, reportando al Coordinador General sobre las anormalidades presentadas en la respectiva atención.

Deberán portar uniforme y elementos de protección personal como overol, gorra, monogafas, tapabocas, guantes, arnés e implementos de seguridad, necesarios para el trabajo en alturas.

En caso de visualizar un ave en condiciones de vulnerabilidad, una de estas visitas, serán remitidas a la clínica del contratista para la atención respectiva.

La rotación de actividades de los dos operarios, serán coordinadas según las necesidades según los cronogramas establecidos por el Coordinador General y con previa concertación de la supervisión del contrato.

Para concluir el total del personal requerido para este componente son: cuarenta y ocho (48) personas.

COMPONENTE 3: ADOPCIÓN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL LA PERLA.

3.1 Atención integral para adopciones.

El contratista deberá disponer del personal para garantizar la atención integral en las instalaciones del Centro de Bienestar Animal La Perla, quienes realizarán la atención de personas adoptantes, generar toda la información del SIAMED, digitalización de los procedimientos y revisión de los animales antes de ser entregados a sus nuevas familias.

Para este componente se deberá contar con cuatro (4) profesionales sociales, tres (3) médicos veterinarios y dos (2) técnicos auxiliares veterinarios.

Dentro de las actividades del equipo de adopciones están las siguientes:

- ✓ El Coordinador General del proyecto será quien direccione a los profesionales del equipo de adopción en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente, para definir las actividades tanto internas como externas.
- ✓ Con los médicos veterinarios asignados para esta actividad, se encargará de diseñar el respectivo cronograma mensual de actividades y eventos de promoción de la adopción y de sensibilización, distribuyendo bien las funciones y actividades, siempre dispuestos a generar planes y estrategias de acuerdo con el público objetivo.
- ✓ Todo el equipo tendrá la responsabilidad de aplicar las estrategias adecuadas a nivel informativo, educativo y comunicacional, para que los animales albergados en el Centro de Bienestar Animal La Perla, después de haber recibido un trato ético y responsable así como haber recuperado la salud y bienestar, sean entregados en adopción así: a familias o entidades interesadas en el proceso, con condiciones locativas y de responsabilidad adecuadas para tal fin
- ✓ Los profesionales sociales deberán realizar actividades relacionadas con el programa de adopciones, desde el Centro de Bienestar Animal La Perla, atendiendo de manera oportuna, a las personas interesadas en adoptar caninos y felinos. Generar propuestas innovadoras sobre el tema de adopciones, propiciando mayor aceptación en la comunidad.
- ✓ Realizar seguimiento a las adopciones a través de todas las líneas de atención como: WhatsApp, video llamadas, videos, entre otros medios establecidos que permitan verificar las condiciones del canino o felino, velando siempre por el bienestar de los animales. Deben realizar visitas domiciliarias, previas y posteriores a la adopción en caso de que se requiera y de acuerdo con la programación respectiva.
- ✓ Realizar actividades y/o jornadas de adopción semanal en diferentes puntos

estratégicos de la ciudad, garantizando la logística, convocatoria, el transporte, los profesionales y el personal de apoyo, la preparación y el traslado de los animales al sitio del evento.

- ✓ Realizar acompañamiento en los procesos post adopción mediante llamada telefónica, visitas domiciliarias por parte de los profesionales sociales que integran el equipo humano del Centro de Bienestar Animal La Perla, con la finalidad de verificar las condiciones del bienestar del canino o felino y atender las dudas o requerimientos de los adoptantes.
- ✓ Gestionar las adopciones de los animales del Centro de Bienestar Animal La Perla de manera oportuna para todas las formas de solicitud: virtual, presencial, página web, de manera permanente, siguiendo los formatos y protocolos establecidos para tal fin.
- ✓ Reportar de manera periódica, los análisis de los indicadores de adopción, realizando trazabilidad, recomendaciones y propuestas desde la geo-referenciación, permitiendo elegir los mejores lugares para la promoción de la adopción.

Garantizar la actualización del catálogo de adopciones en las redes de la Alcaldía de manera permanente, en apoyo con el tecnólogo de sistemas y el comunicador.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de adopción:

Los médicos del equipo de adopción deberán verificar constantemente que los animales aptos para adopción conserven sus condiciones de salud integral. Si es necesario, deberán realizar pruebas diagnósticas o instaurar los tratamientos médicos, sanitarios, etológicos, de higiene y aseo, que se requieran para garantizar su estado de bienestar al momento de la entrega a los adoptantes, así como durante el tiempo que permanezcan en el centro para su adopción.

Todos los animales rescatados por el programa tendrán las mismas oportunidades de adopción, sin importar su edad, condición genética, origen o cualquier particularidad como individuo. Se buscan familias aptas para cada animal, de acuerdo con la caracterización de cada uno y las condiciones anteriormente mencionadas.

Si es necesario instaurar un tratamiento médico durante el primer mes después de la adopción, se realizará en el respectivo hogar de ser posible, o trasladar el animal hacia la clínica veterinaria ofrecida por el contratista para la hospitalización, en caso de ser requerido.

Hacer seguimiento al entorno familiar del animal adoptado, realizando chequeos aleatorios vía telefónica.

Permitir el acompañamiento del equipo de comportamiento animal, en caso de requerirlo.

El equipo de adopciones debe enviar mensualmente el registro del producto no conforme a la Secretaría de Medio Ambiente, como requisito obligatorio del proceso.

Dicho registro hace parte de los indicadores mensuales solicitados por la Secretaría de Medio Ambiente y obedece al cumplimiento establecido en la entrega oportuna de los animales de compañía en los diez (10) días hábiles posteriores a la solicitud de adopción. Para tal fin se hará una inducción inicial por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín sobre la forma de hacer dicho registro.

Los médicos encargados de adopciones serán los responsables de atender los bloques respectivos donde se alojan los caninos aptos para la entrega en adopción y así mismo se procederá en la gatera, verificando que los animales cumplan con las condiciones clínicas y de comportamiento necesarias para ser entregados a sus nuevas familias, así: tratamientos de desparasitación interna y externa, vacunas, pruebas diagnósticas, profilaxis dental, baño y peluquería, limpieza de oídos, entre otras. Deberán tener toda la información actualizada en las respectivas historias clínicas.

Las actividades y estrategias nuevas que se propongan por el equipo deberán ser avaladas por la supervisión del contrato.

El personal de adopción deberá cumplir con las Normas Generales del personal que labora en el Centro de Bienestar Animal La Perla.

Jornadas de promoción de adopción (eventos).

El contratista deberá realizar jornadas de promoción y adopción semanal según el cronograma establecido.

Los profesionales sociales con el personal que el Coordinador General del proyecto designe (médicos veterinarios, y técnicos auxiliares), realizarán en todo momento sensibilización en cuidado responsable de animales de compañía, además de la sensibilización del proceso de adopción.

Planear, ejecutar y evaluar nuevas estrategias de adopción, bajo la misión institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, referente internacional en Bienestar Animal.

Se diseñará la logística necesaria en los eventos, diferenciando las necesidades, de acuerdo con la especie, ya que los felinos requieren de instalaciones especiales (no en jaulas de piso) y diferentes a las de los caninos, garantizando el bienestar de los animales. Para tal fin se acompaña de la orientación del equipo de comportamiento, si es necesario. Todo el equipo de adopciones debe garantizar la actualización del catálogo de adopciones cada semana en las redes sociales de la alcaldía o cuando se considere necesario, en apoyo con el tecnólogo de sistemas y el comunicador.

Deberán entregar los animales mediante una visita de entrega en adopción y reconocimiento del entorno en las viviendas de las familias adoptantes, por parte de los profesionales sociales o en algunos casos se realiza entrega inmediata del animal al adoptante, de acuerdo con las condiciones particulares.

Hacer seguimiento al entorno familiar del animal adoptado, realizando chequeos aleatorios vía telefónica o visitas domiciliares posteriores.

Permitir el acompañamiento del equipo de comportamiento animal, en caso de requerirlo.

Para concluir el total del personal requerido para este componente son: nueve (9) personas.

COMPONENTE 4: GESTIÓN ADMINISTRATIVA, LOGISTICA Y PROFESIONAL.

Dentro de este componente se deberán tener en cuenta los siguientes perfiles relacionados en los siguientes subcomponentes:

4.1 Gestión Administrativa y Profesional del Centro de Bienestar Animal La Perla.

Dentro de este componente se deberá contar con el siguiente personal: un (1) Profesional Ambiental, un (1) Profesional del Área Social con conocimiento y experiencia en actividades asistidas con animales, un (1) Tecnólogo en Sistemas de Información, un (1) Técnico Auxiliar Administrativo y Financiero, un (1) Técnico en Gestión Documental.

Sus labores se ejecutarán en el Centro de Bienestar Animal La Perla, deberán ser contratados bajo la modalidad de **contrato obra labor** de acuerdo con la legislación laboral vigente en Colombia, conforme a lo estipulado en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normativas aplicables.

Sus respectivos perfiles, experiencia y actividades específicas, se encuentran detalladas más adelante en **"TALENTO HUMANO REQUERIDO CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL LA PERLA".**

El contratista deberá garantizar la operación del Centro de Bienestar Animal La Perla, para lo cual deberá contar con el Coordinador General de todo el proyecto. Las labores más detalladas se encuentran descritas en los perfiles respectivos.

Otras actividades a tener en cuenta en el componente 4:

Manejo de Sistemas de Información.

El contratista deberá garantizar el diligenciamiento de historias clínicas, formato de registro en forma digital y realizar las labores administrativas que se relacionan con el área médica, mantener la información actualizada de los pacientes en forma digital y análoga para actualizar el sistema SIAMED y la página Web del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (La Perla) y MICHIP, mantenimiento de información de indicadores del proyecto, entre otros.

Esta labor deberá ser desarrollada por el personal que designe el contratista para tal fin en horario diurno en días hábiles.

4.2. Servicios de Apoyo para el manejo de la Fauna Doméstica.

Está conformado por personal que será transversal a todas las actividades relacionadas con el programa de la Subsecretaría de Protección y Bienestar Animal.

Constará de los siguientes perfiles: un (1) Coordinador General, un (1) comunicador audiovisual, un (1) Profesional Apoyo Médico Veterinario, un (1) Tecnólogo Apoyo a la Gestión y cuatro (4) Bachilleres Apoyo Atención al Cliente (módulo 123).

Para el personal Coordinador General, Comunicador audiovisual y Bachiller Apoyo Atención al Cliente (módulo ambiental 123), deberán ser contratados bajo la modalidad de **contrato obra labor** de acuerdo con la legislación laboral vigente en Colombia,

conforme a lo estipulado en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normativas aplicables.

Para los perfiles Profesional Apoyo Médico Veterinario y Tecnólogo Apoyo a la Gestión de este sub componente, el contrato a celebrar será bajo la modalidad de **prestación de servicios.**

Sus respectivos perfiles, experiencia y actividades específicas, se encuentran detalladas más adelante en **"TALENTO HUMANO SERVICIOS DE APOYO PARA EL MANEJO DE LA FAUNA DOMÉSTICA".**

4.3. Gestión logística.

4.3.1 Transporte

- **Servicio de transporte para el Centro de Bienestar Animal La Perla.**

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de transporte para el desarrollo del componente de atención del Centro de Bienestar Animal La Perla, para lo cual deberá disponer de siete (7) vehículos, distribuidos así: cinco (5) diurnos y dos (2) nocturnos, los cuales deberán contar con las siguientes características: tipo camioneta 4x4 con volco 4 puertas, con capacidad para cinco (5) personas, modelo 2018 en adelante, se requieren los vehículos en buen estado, limpios, con conductor y preferiblemente con combustible limpio.

El servicio de transporte será dentro del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, tanto en la zona urbana como rural, en algunos casos se requerirá de abandono de los límites distritales para acceder a actividades relacionadas con el programa en municipios cercanos al Área Metropolitana del oriente y occidente cercano.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín no adquiere ninguna relación laboral con los propietarios o conductores de los vehículos.

La empresa responsable del transporte donde estarán vinculados los vehículos deberá tener resolución de capacidad transportadora para servicio especial de pasajeros, expedida por el Ministerio de Transporte.

Los precios ofertados deberán incluir el pago del conductor por concepto de salarios, prestaciones sociales y demás componentes ligados a la administración de la operación del servicio.

La tarifa fija del propietario del vehículo deberá incluir todos los costos directos e indirectos del vehículo y del propietario mismo, en los cuales se consideran los siguientes aspectos: salarios, prestaciones sociales, seguridad social, pago de horas extras, festivos y demás elementos que señale la ley a favor del conductor; combustible, llantas, mantenimiento preventivo y lubricaciones, reparaciones, lavado de vehículo, pago por administración del vehículo, SOAT, seguro de todo riesgo del vehículo, impuestos del vehículo, comunicación, revisión técnico-mecánica, depreciación del vehículo y utilidad del propietario del vehículo.

Dos vehículos deberán tener una disponibilidad de 24 horas, sin exceder la capacidad laboral de cada conductor desde el punto de vista legal, para lo cual la empresa de transporte debe disponer de conductores de relevo para los horarios nocturnos, en fines de semana y festivos.

El contratista deberá verificar que el servicio de transporte se acoja a la Circular número SSS201960000008 del 14 de enero de 2019, de la Secretaría de Suministros y Servicios, la cual define lo siguiente:

Todas las dependencias que tengan contratos con contratistas y contengan un componente de transporte, deberán cumplir:

Verificar que se realice el buen uso del servicio de transporte durante la jornada asignada para ejecución de actividades inherentes al objeto del contrato.

Los imantados o avisos en parabrisas, sólo deberán ser utilizados cuando se está en actividades y horarios de ejecución del contrato. Al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los imantados y/o avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como: “trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”.

Es responsabilidad de cada Secretaría o dependencia, a través de los supervisores socializar la presente circular con los contratistas para observación y aplicación de las presentes directrices.

- Para nuevos contratos que contengan componentes de transporte, se deberán

especificar las responsabilidades contenidas en la presente circular, tanto en los estudios previos como en la minuta, y obtener el respectivo aval de la Unidad de Servicios Internos de la Subsecretaría de Gestión de Bienes.

- Los conductores deberán estar certificados en ECO conducción o que reciban la capacitación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente.

El contratista deberá elaborar los cronogramas de trabajo de los conductores los cuales deberán realizar las siguientes actividades para el **Centro de Bienestar Animal La Perla**: **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE CADA VEHICULO**

- Funcionar como Unidades de Rescate las 24 horas del día los 7 días de la semana, en las actividades relacionadas con el rescate de los animales, que incluye procesos de verificación en campo, rescate, traslado hacia el Centro de Bienestar Animal La Perla o hacia la clínica de hospitalización.
- Dotar los vehículos de los elementos necesarios para la atención de los animales y demás actividades que le sean asignadas por el Coordinador General según la necesidad del Centro de Bienestar Animal La Perla.
- Trasladar los pacientes para citas especializadas, transporte de muestras de laboratorio para análisis especializados y demás actividades que le sean asignadas por el Coordinador General según la necesidad del programa.
- Trasladar el personal que hace parte del componente de adopción para entregar los animales de compañía adoptados, traslado logístico de eventos que promuevan la adopción, visitas de acompañamiento médico y etológico a los animales adoptados y demás actividades que le sean asignadas por el Coordinador General según la necesidad del componente.
- Cumplir con los traslados de personal para la limpieza de palomares y demás actividades que le sean asignadas por el Coordinador General según la necesidad del programa.
- Traslado logístico de eventos, actividades de preparación y difusión de los mismos.
- Actividades asignadas por el Coordinador General que garanticen la operación permanente del programa.

Los vehículos de rescate deberán cubrir el servicio las 24 horas del día en turnos, para lo cual la empresa que suministre el transporte proveerá también el personal, sin exceder el horario laboral permitido para conducir los vehículos.

Todos los vehículos deberán transportar animales con las condiciones de bienestar animal descritas en el protocolo de transporte el cual será suministrado

por la supervisión del contrato al oferente adjudicatario.

La contratación de todos los vehículos descritos en el ítem de transporte, así como sus características específicas, son de obligatorio cumplimiento por parte del oferente adjudicatario.

4.3.2 Líneas Celulares Contrato fauna doméstica.

Deben conservarse las líneas telefónicas existentes en el Centro de Bienestar Animal La Perla, cuyos números ya están posesionados en la comunidad de Medellín para los diferentes servicios que presta este componente.

Para el desarrollo del contrato se debe disponer de ocho (8) líneas de celular para los siguientes equipos de trabajo:

Ocho (8) líneas para el Centro de Bienestar Animal La Perla:

- Coordinador General (una línea).
- Adopciones Centro de Bienestar Animal La Perla: (tres líneas).
- Recepción Centro de Bienestar Animal La Perla: (una línea).
- Rescate Centro de Bienestar Animal La Perla (una línea).
- Atención Integral Centro de Bienestar Animal La Perla: traslados pacientes (una línea).
- Línea de atención 123. (una línea).

Una (1) línea para el componente 7: Atención de Animales Domésticos especies mayores y menores, la cual será atendida por una persona definida por el contratista la cual hace parte de los Costos Administrativos del contrato. La misma será el enlace entre el módulo ambiental 123 y el contratista para definir las atenciones y comunicación con el supervisor de apoyo del componente.

Una vez terminado el contrato las líneas telefónicas deben quedar libres, a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente.
Para concluir el total del personal requerido para este componente son: catorce (14) personas.

Para verificar e identificar el perfil y la cantidad del personal requerida de cada componente ver anexo PERSONAL POR COMPONENTE CONTRATO FAUNA DOMÉSTICA.

TALENTO HUMANO REQUERIDO

Profesional ambiental y operativo - Sistema Integrado de Gestión. Cantidad: uno (1). Dedicación: 100%.

Requisitos de Estudio: Ingeniero sanitario, ingeniero ambiental, o ingeniero en higiene y seguridad ocupacional, ingeniero en seguridad industrial e higiene ocupacional o profesional en salud ocupacional y afines.

Requisito de Experiencia: experiencia de dos (2) años en sistemas de gestión de la calidad y en seguimiento o aplicación de normas ambientales o riesgo laboral y salud en el trabajo. Debe tener conocimientos relacionados con trámites ambientales, elaboración o implementación de planes de manejo de residuos sólidos.

Sus actividades consisten en:

- Articular la gestión ambiental, operativa y de infraestructura, garantizando el adecuado funcionamiento del Centro, el bienestar animal, la seguridad del personal y el cumplimiento normativo.

- Coordinar los equipos de trabajo en el Centro de Bienestar Animal La Perla y todas las actividades inherentes a la operación del mismo, cuando el Coordinador General así lo delegue.

- Asegurar la ejecución de los diferentes procesos identificados en los equipos de trabajo del Centro de Bienestar Animal La Perla.

- Mantener el contacto y los trámites ante la autoridad ambiental competente – CORANTIOQUIA- y verificación del expediente en caso de ser necesario.

- Verificar periódicamente el estado de los recursos naturales en el Centro, contemplando uso y manejo de estos (acueducto, alcantarillado, manejo de residuos sólidos ordinarios, excretas animales, energía eléctrica, residuos hospitalarios y peligrosos).

- Verificar el mantenimiento metrológico de todos los equipos que requieran

calibración y hacer el respectivo reporte a la Secretaría de Medio Ambiente.

- Aplicar las normas ambientales y riesgo laboral y salud en el trabajo.

- Verificar el uso adecuado de los implementos de bioseguridad por parte de todo el personal que labora en el Centro de Bienestar Animal La Perla, e informar inmediatamente cualquier novedad, al Coordinador general.

- Hacer acompañamiento y revisión permanente de las actividades operativas y de limpieza por parte de los operarios, médicos y auxiliares veterinarios, velando por la correcta implementación de las medidas de bioseguridad.

- Pesar y entregar el material biológico y contaminado a la empresa de ruta hospitalaria, labor que sólo es de su competencia.

- Verificar el uso adecuado del material corto punzante y anatomopatológicos o partes de animales producidos en los consultorios o quirófano e igualmente será el encargado del manejo de la cava de almacenamiento de residuos hospitalarios y sus respectivos registros.

- Velar por el uso adecuado de los recursos naturales, procurando el ahorro de energía, agua y manejo adecuado de residuos sólidos, sin dejar de cumplir con una limpieza estricta y generosa en los módulos de alojamiento de los animales.

- Cumplir con las actividades que le sean asignadas por el Coordinador General de acuerdo con las necesidades del programa.

- Cumplir con las Normas Generales del personal que labora en el Centro de Bienestar Animal La Perla.

- Realizar seguimiento al mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física del Centro de Bienestar Animal La Perla.

- Elaborar y actualizar el plan de mantenimiento de infraestructura, priorizando necesidades operativas, sanitarias y de bienestar animal.

- Verificar el adecuado estado y funcionamiento de redes hidrosanitarias, eléctricas, drenajes, cubiertas, pisos, muros, cerramientos y sistemas de ventilación.

- Coordinar y supervisar las actividades realizadas por contratistas de mantenimiento, obra civil, electricidad, fontanería, fumigación, control de plagas y servicios generales, garantizando cumplimiento de cronogramas y condiciones de seguridad.

- Verificar que las intervenciones de infraestructura cumplan con normativa ambiental, sanitaria, de seguridad y bienestar animal.

- Garantizar la operatividad continua del Centro, identificando oportunamente riesgos, fallas o afectaciones que puedan impactar la atención de los animales o al personal.

- Identificar, evaluar y reportar riesgos locativos, estructurales y operativos, proponiendo acciones correctivas y preventivas.

- Apoyar la implementación de planes de contingencia frente a emergencias relacionadas con infraestructura (inundaciones, fallas eléctricas, colapsos, fugas, entre otros).

- Llevar registro y seguimiento de novedades de infraestructura, mantenimientos realizados, pendientes y mejoras ejecutadas, articulado con el Sistema Integrado de Gestión.

- Apoyar la elaboración de informes técnicos operativos requeridos por la Coordinación General o entidades de control.

- Apoyar al Coordinador General en la planificación operativa del Centro, integrando aspectos ambientales, sanitarios y de infraestructura.

- Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con Seguridad y Salud en el trabajo.

❖ **Profesional del área social y afines. Cantidad: uno (1). Dedicación: 100%**

Requisitos de estudio: Profesional en trabajo social, psicología, sociología, antropología y afines.

Requisitos de experiencia: mínima de dos (2) años en procesos de actividades asistidas con animales.

Sus actividades consisten en:

- Coordinar labores con el médico veterinario con conocimientos en etología y el técnico de apoyo comportamental, para definir los grupos de caninos del Centro de Bienestar Animal La Perla aptos para realizar actividades asistidas con animales.
- Apoyar el equipo de etología del Centro de Bienestar Animal La Perla.
- Diseñar y proponer un plan de actividades a realizar con perros del Centro de Bienestar Animal La Perla en diferentes espacios y comunidades del Distrito de Medellín, con el objetivo de mejorar las condiciones anímicas y de bienestar, tanto de las personas como de los animales y a la vez promoviendo la adopción.
- Realizar trabajo articulado con el técnico de apoyo en comportamiento en procesos de adiestramiento básico, para generar procesos de habituación de los caninos con los entornos a visitar.
- Realizar visitas con los Caninos del Centro del Centro de Bienestar Animal la Perla, a diferentes grupos poblacionales que permitan interacciones humano animal.
- Generar una interacción ética humano animal, sensibilizando en el cuidado responsable de animales de compañía con jóvenes y adultos privados de la libertad.
- Realizar actividades de socialización entre adultos mayores y perros del Centro de Bienestar Animal La Perla, con el objetivo de mejorar el estado anímico de las personas, preservando siempre el bienestar de los animales.
- Promover el amor y respeto por la vida en Instituciones Educativas de estudiantes con capacidades diferentes, en compañía de caninos del Centro de Bienestar Animal La Perla.
- Acompañar actividades en Centros que realizan terapia conductual, fomentando la comunicación, empatía e interacción humana animal mejorando el relacionamiento de las personas.
- Apoyar el equipo de adopciones coordinando espacios de adopción en la ciudad.
- Realizar un informe mensual de sus actividades proponiendo planes de mejora en el proceso.

❖ **Tecnólogo en sistemas de información. Cantidad: uno (1). Dedicación 100%**

Requisitos de Estudio: Tecnólogo de sistemas, tecnólogo en sistemas de información, tecnólogo en sistemas empresariales de información, tecnólogo en sistemas de información y de software, tecnólogo en sistemas informáticos,

tecnólogo de sistemas informáticos con énfasis en salud y afines.

Requisito de Experiencia: Experiencia laboral de un (1) año en el manejo de sistemas de información, administración, soporte y mantenimiento de bases de datos.

Sus actividades consisten en:

- Velar por el manejo, administración, soporte, registro permanente y mantenimiento de la base de datos, generación de informes, atención y manejo de la información virtual de todos los procesos del Centro de Bienestar Animal La Perla, organizados por componentes así: rescate, adopción, microchip, transporte, peluquería, información médica, entre otros. Será el responsable del soporte técnico del sistema de información de caninos y felinos y administración del software del programa MICHIP.
- Realizar mantenimiento y soporte de la página WEB del Centro de Bienestar Animal La Perla, realizando el enlace con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Medio Ambiente.
- Hacer los respectivos reportes de sus labores en el contrato, respetando siempre el conducto regular para la entrega de la información y salvaguardándola de personas ajenas al contrato. Tener actualizados los registros de animales implantados por el programa; recibir los reportes de animales perdidos, para establecer lo más pronto posible la identidad de las personas titulares.
- Realizar copias de seguridad de todos los equipos de cómputo del Centro de Bienestar Animal La Perla, de manera periódica y suministrar dicha información a la Supervisión de la Secretaría de Medio Ambiente, de manera mensual.
- Apoyar a los diferentes componentes del programa en las labores concernientes con la sistematización y registro de la información, sirviendo de enlace con el personal que así se defina desde la Secretaría de Medio Ambiente en temas de calidad, SIAMED y equipos de microchip, esterilización y educación definidos desde la Subsecretaría de Protección y Bienestar Animal.
- Cumplir con las actividades que le sean asignadas por el Coordinador General de acuerdo con las necesidades del programa.
- Cumplir con las Normas Generales del personal que labora en el Centro de Bienestar Animal La Perla.
- Diligenciar y actualizar los datos necesarios para el funcionamiento del

módulo de información de la Subsecretaría en temas de fauna doméstica.
- Apoyar y articular con las entidades externas la actualización de información solicitada y generada en el Centro de Bienestar Animal La Perla.
- Apoyar la actualización diaria de la información en el link con animales rescatados que ingresan y tienen un posible cuidador.
- Presentar los informes y la documentos técnicos para los desarrollos realizados para la automatización de la gestión documental del Centro de Bienestar Animal La Perla

❖ **Técnico Auxiliar administrativo y financiero. Cantidad: uno (1). Dedicación: 100%**

Requisitos de Estudio: Técnico en gestión administrativa, técnico laboral en auxiliar administrativo, técnico auxiliar administrativo, técnico auxiliar contable y financiero y afines.

Requisito de Experiencia: Certificar experiencia laboral de un (1) año en apoyar procesos administrativos y financiero

Sus actividades consisten en:

- Realizar actividades de apoyo en la gestión al interior del Centro de Bienestar Animal La Perla que garanticen la optimización de los recursos humanos, económicos, físicos y materiales.
- Apoyar las oportunidades de aprovechamiento en el uso de recursos humanos, económicos, físicos, materiales y técnicos del Centro de Bienestar Animal La Perla, para obtener eficacia, eficiencia y productividad en el manejo de estos.
- Apoyar el cumplimiento de las normas, parámetros y procedimientos establecidos en el Centro de Bienestar Animal La Perla.
- Gestionar las cotizaciones de compras y recursos requeridos para la operación del Centro de Bienestar Animal La Perla.
- Articular los procesos de facturación entre los proveedores y el contratista del Centro de Bienestar Animal La Perla.
- Participar en los comités definidos con la supervisión del Centro de Bienestar Animal La Perla.
- Apoyar la presentación de un plan de trabajo al inicio de la ejecución contractual con estrategias dirigidas a la disminución del gasto y optimización del recurso público sin disminuir el bienestar y la calidad de

los servicios.

- Su puesto de trabajo estará ubicado en el Centro de Bienestar Animal La Perla.
- Apoyo en la realización de optimizaciones financieras durante la operación de Centro de Bienestar Animal La Perla.
- Velar por la correcta ejecución de los procesos del Centro de Bienestar Animal La Perla.
- Apoyo en la realización de los informes mensuales de gestión que deben ser enviados a la supervisión del contrato de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, así como los informes finales.
- Mantener el sistema de información indicado por la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín actualizado y al día.
- Cumplir con las Normas Generales del personal que labora en el Centro de Bienestar Animal La Perla.

❖ **Técnico Gestión Documental. Cantidad: uno (1). Dedicación: 100%.**

Requisitos de Estudio: Técnico en Archivística o Gestión Documental y afines.

Requisito de Experiencia: experiencia de un (1) año en administración de archivos y gestión documental.

Sus actividades consisten en:

- Aplicar los procedimientos archivísticos establecidos por el Archivo Central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en cumplimiento de la Ley General de Archivo y las normas señaladas por el Archivo General de la Nación, para toda la información del Centro de Bienestar Animal La Perla, aplicando las tablas de retención documental vigentes, realizando procesos de organización documental (clasificación, ordenación, foliación, descripción), elaborar el formato único de inventario documental para los documentos que se tienen en el Archivo de Gestión y para realizar las transferencias al archivo central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de acuerdo al cronograma establecido por los mismos.
- Aplicar la Ley General de Archivo con el propósito de salvaguardar los documentos que se generan en el Centro de Bienestar Animal La Perla.
- Entregar los documentos inventariados en el Formato único de inventario

documental, al momento de la desvinculación.
- Cumplir con las actividades que le sean asignadas por el Coordinador General de acuerdo con las necesidades del programa.
- Cumplir con las Normas Generales del personal que labora en el Centro de Bienestar Animal La Perla.

NOTA: Su puesto de trabajo estará ubicado en el Centro de Bienestar Animal La Perla.

❖ **Operarios. Cantidad: treinta y nueve (39). Dedicación: 100%**

Requisitos de Estudio: bachiller.

Requisito de Experiencia: experiencia de un (1) año en labores de aseo, limpieza e higiene de instalaciones. Preferiblemente con experiencia en cuidado y manejo de animales en granjas, centros veterinarios, albergues de animales o similares.

Sus actividades consisten en:

- Será el personal encargado del aseo y limpieza general de los módulos de alojamiento del Centro de Bienestar Animal La Perla. Deberán cuidar los recursos naturales, ahorrando agua y energía en sus labores diarias.
- Deberán seguir las directrices técnicas en las labores de desinfección y utilización de sustancias químicas, respetando los protocolos respectivos dentro del Centro de Bienestar Animal La Perla, bajo la responsabilidad del Coordinador General y del sistema integrado de gestión.
- Deberán ser estrictos en el manejo de la bioseguridad evitando ser factores contaminantes o fómites de un lugar a otro.
- Utilizar los elementos de bioseguridad correspondientes en todo momento, como: protector auditivo, guantes de baqueta, carnaza, látex y nitrilo, tapabocas, careta + filtros, gafas, botas plásticas, impermeable, pava, careta para soldadura, arnés para alturas, entre otros.
- Se encargan de suministrar el alimento a los animales, de acuerdo con las tablas dinámicas y según las indicaciones de los médicos a cargo, registrando en formatos y protocolos respectivos.
- Apoyar labores de mantenimiento en el centro, así como algunas labores de jardinería.
- Realizar labores de lavado de cobijas y uniformes en el centro de lavado del Centro de Bienestar Animal La Perla.
- Pasear a los caninos como apoyo del bienestar animal y acompañamiento

en el entrenamiento de estos.

- Deberán ser respetuosos con los animales y velar por su bienestar en todo momento.
- No deberán hacer movimientos de animales de un canil a otro sin previa autorización de personal médico a cargo.
- Cualquier novedad respecto a la salud de los animales, será informada de manera inmediata a los médicos encargados de las zonas respectivas, y en caso de no ser atendida, se le informará al Coordinador General.
- Realizar las actividades de limpieza de las instalaciones administrativas del Centro de Bienestar Animal La Perla.
- Realizar labores de aseo y limpieza general de los palomares de los parques asignados, conservando las normas de bioseguridad y de salud ocupacional, reportando al Coordinador General sobre las anormalidades presentadas en la respectiva atención.
- Se deberá asignar un operario para que realice las funciones de aseo, limpieza y desinfección de las zonas de alojamiento temporal como lo son los contenedores, entre esos se encuentran las áreas de UPH y la de infectocontagiosas.
- Se deberá asignar un operario para apoyar las funciones de las atenciones de felinos ferales, apoyando en labores de aseo, limpieza y desinfección en la gatera destinada para el alojamiento de dichos animales, así como el aseo y la limpieza de los guacales y tramperas destinadas para dicha función.
- Respetar las normas ambientales, de bioseguridad y salud ocupacional.
- Conservar un lenguaje adecuado y respetuoso con la comunidad.
- Cuidar los recursos naturales (el ahorro de energía y agua) en sus labores diarias.
- Cumplir con las actividades que le sean asignadas por el Coordinador General de acuerdo con las necesidades del programa y el profesional de sistema de gestión.
- Realizar labores de aseo y limpieza general de los palomares de los parques asignados, conservando las normas de bioseguridad y de salud ocupacional, reportando al Coordinador General sobre las anormalidades presentadas en la respectiva atención.
- El operario que realice atención a palomas debe contar con el curso de alturas vigente debidamente certificado, y debe sensibilizar a la comunidad frente al cuidado responsable de animales y el respeto por los recursos naturales.

❖ **Médico Veterinario con conocimientos en comportamiento animal**

(etología). Cantidad: uno (1). Dedicación: 100%

Requisitos de Estudio: Médico veterinario o médico veterinario zootecnista con conocimientos en comportamiento animal o etología. Debe tener matrícula profesional.

Requisito de Experiencia: experiencia de dos (2) años como médico veterinario y un (1) año de experiencia en actividades de comportamiento animal, con estudio certificado en comportamiento o bienestar animal, o en manejo o entrenamiento de especies menores.

Sus actividades consisten en:

- Dirigir las actividades de comportamiento con el equipo de etología conformado por los médicos veterinarios con conocimientos en este tema.
- Realizar todas las actividades y procesos relacionados con terapias de comportamiento del Centro de Bienestar Animal La Perla, de manera articulada con los médicos de cada bloque y las actividades de mejoramiento del bienestar animal, en apoyo con el equipo de etología.
- Será la persona encargada de apoyar las líneas médica veterinaria y comportamental en el rescate de los animales que están en condiciones de maltrato, abandono y vulnerabilidad, y que requieren un manejo cualificado, previa concertación con el médico encargado de recepción de rescates y la revisión de los protocolos de ingreso al Centro de Bienestar Animal La Perla.
- Se encargará de realizar las valoraciones comportamentales y etológicas de los animales que ingresan y se encuentran en el Centro de Bienestar Animal La Perla. A partir de dichas valoraciones, deberán emitir un informe con el concepto técnico, basándose en los hallazgos y observaciones identificadas en el proceso. De esta forma, se tomarán las respectivas decisiones en cuanto a la adopción, eutanasia y demás procedimientos pertinentes.
- Sensibilizar a la comunidad frente al cuidado responsable de animales y el respeto por los recursos naturales.
- Respetar las normas ambientales, de bioseguridad y salud ocupacional.
- Conservar un lenguaje adecuado y respetuoso con la comunidad.
- Realizar la manipulación de los animales de acuerdo con las indicaciones del Coordinador General, siempre de manera ética y respetando el bienestar animal, procurando en todo momento minimizar el dolor y estrés en los animales.

- Monitorear el transporte técnico y seguro de los animales, hasta que éstos reciban la atención hospitalaria. Cumplir con las actividades que le sean asignadas por el Coordinador General de acuerdo con las necesidades del programa o por el médico de atención en rescate.
- Cumplir con las Normas Generales del personal que labora en el Centro de Bienestar Animal La Perla.
- Diseñar y aplicar los planes de rehabilitación comportamental de los animales del Centro de Bienestar Animal La Perla.
- Construir estrategias de socialización de cachorros dentro del Centro de Bienestar Animal La Perla.
- Generar protocolos de trabajo y capacitaciones en el área de comportamiento animal, que beneficien a los animales, así como a las personas que laboran en el Centro de Bienestar Animal La Perla.

❖ **Técnico de apoyo en comportamiento animal. Cantidad: uno (1). Dedicación: 100%**

Requisito de estudio: Persona con conocimientos de entrenamiento y rehabilitación de comportamiento en caninos y felinos o estudio mínimo de seis semestres de medicina veterinaria.

Requisito de experiencia: experiencia de dos (2) años en manejo, manipulación técnica y entrenamiento de caninos y felinos. Certificar cursos o estudios de entrenamiento y cualificación en el tema específico.

Sus actividades consisten en:

- Proponer y desarrollar técnicas de adiestramiento y entrenamiento a los caninos albergados en el Centro de Bienestar Animal La Perla, enfatizando en los animales que están disponibles para la adopción.
- Seguir las indicaciones del equipo de etología, en cabeza del médico veterinario con conocimientos de comportamiento.
- Realizar todas las actividades y procesos relacionados con las técnicas de adiestramiento y entrenamiento del Centro de Bienestar La Perla, de manera articulada con los médicos de cada bloque y las actividades de mejoramiento del bienestar animal.
- Realizar registro y trazabilidad de los animales a los cuales se les ha implementado las técnicas de adiestramiento y entrenamiento.
- Articularse con los demás equipos de trabajo del Centro de Bienestar Animal La

Perla para el apoyo en: traslados o desplazamientos de los animales, paseos, cambios de caniles, rescates, y demás actividades que se relacionen con la manipulación de los animales. Esto con el fin de apoyar con los conocimientos para el manejo adecuado de estos animales.

- Seguir el conducto regular para el manejo de la información y salvaguardarla de personas ajenas al contrato.
- Cumplir con las actividades que le sean asignadas por el Coordinador General de acuerdo con las necesidades del programa.
- Cumplir con las Normas Generales del personal que labora en el Centro de Bienestar Animal La Perla.

❖ **Médico Veterinario. Cantidad: dieciséis (16). Dedicación: 100%**

Requisitos de Estudio: médico veterinario o médico veterinario zootecnista.

Requisito de Experiencia: experiencia de dos (2) años en atención clínica a pequeñas especies, especialmente caninos y felinos. Preferiblemente con conocimientos en comportamiento y bienestar animal, de cuidados intensivos y cuidado crítico.

Experiencia en manejo de procesos médicos, clínicos, diagnósticos y terapéuticos, conocimiento en el montaje y puesta en funcionamiento de planes sanitarios. Conceptos generales de etología. Debe tener matrícula profesional

Sus actividades consisten en:

- Recibir los rescates de animales, de acuerdo con el ingreso al Centro de Bienestar Animal La Perla y definir el sitio de ubicación de estos, de acuerdo con su estado de salud.
- Atender los casos de animales de compañía escolar y comunal que requieran atención integral y de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Medio Ambiente.
- Apoyar la atención integral y adopción de los caninos y felinos que sean aptos como animales de compañía comunal y familiar.
- Los médicos del equipo de adopciones deberán identificar todos los animales aptos para adopción, su lugar de alojamiento, condición y tener actualizada historia clínica actualizada y plan sanitario vigente, lo cual será verificado de manera permanente por el Coordinador General.
- Hacer parte del consenso médico de decisión sobre los casos en los

cuales se aplica el procedimiento de eutanasia en los animales atendidos.

- Los médicos de atención nocturna serán encargados de atender a los pacientes en horario nocturno en el Centro de Bienestar Animal La Perla, tanto aquellos que ingresan por rescate, como los que deben ser atendidos con tratamientos en las noches, así como los que se encuentran alojados en la unidad de cuidados intermedios y en la UCE.
- Diligenciar una entrega detallada del turno, con todas las novedades de la noche y entregar a los médicos veterinarios del turno de día.
- Brindar atención integral médico veterinaria a los animales albergados en el momento que lo requieran sin excepción alguna. Utilizar todas las ayudas diagnósticas necesarias para instaurar el tratamiento e intervención adecuada para cada caso, bien sea quirúrgico, hospitalario o en casos en los cuales, por su complejidad o gravedad, sea necesario el procedimiento de eutanasia, dentro del protocolo establecido y con las respectivas evidencias de atención y del caso en particular, previa concertación con la supervisión del contrato.
- Realizar actividades clínicas de atención y seguimiento a los animales que se encuentran aptos para ser entregados en adopción. Realizar asesoría y acompañamiento a los adoptantes, en la medida que se requiera.
- Registrar en las historias clínicas, todos los tratamientos tanto clínicos como de comportamiento, realizados a los animales que se entregarán en adopción y a aquellos que se les continúen algunos tratamientos de acuerdo con las necesidades de cada animal.
- Verificar que los animales sean bañados (con agua tibia), limpieza de oídos, corte de uñas y cepillado respectivo por parte de los técnicos auxiliares peluqueros, previa programación.
- Realizar la profilaxis dental respectiva a los caninos que vayan a ser entregados en adopción.
- Verificación de todos los aspectos relacionados con la condición sanitaria de los animales, antes de ser entregados a su nuevo hogar.
- Realizar acompañamiento y atención de factores comportamentales de los animales albergados, proponiendo estrategias de bienestar animal grupal, registrando además en las historias clínicas todo lo concerniente a aspectos de atención en comportamiento.
- Realizar propuestas de trabajo conjunto con los operarios para que éstos realicen paseos, juegos, cepillado y otras actividades que mejoren el bienestar de los animales, de manera permanente y de acuerdo con los grupos de caninos y felinos a cargo de ellos.
- Valorar técnicamente el comportamiento de los animales rescatados o

albergados por el programa, y recomendar condiciones de manejo, tipo y lugar de alojamiento, tratamiento, medicación, plan de resocialización o de rehabilitación.

- Realizar los tratamientos clínicos, vigilar su ejecución y seguimiento. Los problemas de comportamiento diagnosticados a los animales del programa podrán incluir todas las alternativas terapéuticas veterinarias, (modificación de conducta, psicofármacos, aromaterapia, esencias florales, entre otras terapias complementarias).
- Establecer y ejecutar planes de enriquecimiento ambiental, así como estrategias de mejoramiento para el bienestar de los animales en el Centro de Bienestar Animal La Perla y en los eventos externos, sugiriendo la logística necesaria para que se garanticen las condiciones óptimas y la minimización del estrés en los animales, diferenciando claramente las necesidades de acuerdo con la especie (canina o felina).
- Capacitar al personal del centro en la manipulación técnica y ética de los caninos y felinos, procurando la seguridad de las personas y el bienestar animal.
- Los médicos veterinarios de cada bloque deberán definir los movimientos de animales de un canil a otro de acuerdo con el comportamiento de estos, de manera coordinada con los operarios, siempre informando al Coordinador General para actualizar la información en el sistema SIAMED. Debe ser un trabajo interdisciplinario incluyendo el área operativa.
- Implementar estrategias de socialización y adaptación de los animales en el nuevo hogar, para fortalecer el proceso de adopción.
- Acompañamiento posterior a la adopción para dar solución a cambios comportamentales o procesos de adaptación al entorno y a la familia.
- Sensibilizar, orientar y guiar en temas específicos y de acuerdo con las inquietudes de los adoptantes.
- Realizar los informes escritos cualitativos y cuantitativos de sus labores respetando siempre el conducto regular para la entrega de la información y salvaguardándola de personas ajenas al contrato.
- Hacer las visitas domiciliares previas y posteriores a la adopción, en caso de ser necesario y de acuerdo con la programación respectiva.
- Asignar a uno de los médicos veterinarios para cumplir las funciones descritas para la atención integral de colonias de felinos ferales en el Distrito. En el momento en el que no se encuentre desempeñando dichas funciones, deberá realizar la atención médica veterinaria pertinente en la gatera.
- Implementar las normas sanitarias y de bioseguridad que conserven tanto

la salud de los animales albergados como del personal que allí labora, de acuerdo con la normatividad vigente.

- Velar porque todas las actuaciones médico-veterinarias estén debidamente soportadas por los requisitos que exige la Secretaría de Medio Ambiente y demás entes relacionados, dando cumplimiento en todo momento a las normas que regulan el ejercicio de la Medicina Veterinaria en Colombia.
- Cumplir con las actividades que le sean asignadas por el Coordinador General.
- Cumplir con las Normas Generales del personal que labora en el Centro de Bienestar Animal La Perla.
- Apoyar y gestionar estrategias de promoción y sensibilización de la adopción. Así como apoyar los eventos y/o jornadas de adopción que el contratista realice para el cumplimiento de metas del indicador.
- Apoyar jornadas de sensibilización en cuidado responsable de animales de compañía en los espacios que se requiera.

❖ **Técnico servicio al cliente. Cantidad: cuatro (4). Dedicación: 100%**

Requisitos de Estudio: Técnico laboral en asesor de centro de atención telefónica y servicio al cliente, auxiliar de servicio al cliente, técnico auxiliar administrativo en salud, técnico administrativo, técnico en secretariado comercial, técnico en secretariado administrativo o técnico en secretariado ejecutivo y afines.

Requisito de Experiencia: experiencia de dos (2) años en manejo de atención al público, recepción de llamadas, manejo de información manual y sistematizada.

Sus actividades consisten en:

- Recibir las llamadas telefónicas de la comunidad, sensibilizando de manera permanente, en cuidado responsable de animales y direccionando acciones de rescate por parte del personal del Centro de Bienestar Animal La Perla.
- Llevar respectivos reportes para el informe de gestión del contrato de manera mensual.
- Orientar a la comunidad para que denuncie el maltrato ante la autoridad competente (Inspección de Policía y/o permanencia).
- Brindar la información pertinente a la comunidad, en cuanto a los servicios

con que cuenta la administración distrital en el tema de bienestar animal.

- Confirmar la veracidad de la información mediante llamadas.
- Hacer los respectivos reportes escritos de sus labores diarias, respetando siempre el conducto regular para la entrega de la información y salvaguardándola de personas ajenas al contrato.
- Mantener un buen trato a las personas, vocabulario respetuoso y conservar la calma y prudencia ante las diferentes situaciones que se presenten, sin suministrar apreciaciones personales.
- Estar atentos a las personas que ingresan al Centro de Bienestar Animal La Perla, para guiarlas adecuadamente.
- Cumplir con las actividades que le sean asignadas por el Coordinador General de acuerdo con las necesidades del programa.
- Realizar las labores del componente médico en todo lo concerniente al diligenciamiento de historias clínicas, formatos de registro de estas en forma digital y apoyar a los médicos veterinarios en las actividades administrativas
- Recibir los reportes del sistema del 123 sobre atención a la fauna y direccionar a las entidades competentes.
- Apoyo al personal médico veterinario en el ingreso de la información de los pacientes en forma digital y análoga para actualizar el SIAMED y página WEB (La Perla) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- Manejar la información de manera ética, toda vez que es de propiedad intelectual del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y salvaguardarla de personas ajenas al contrato.
- Cumplir con las actividades que le sean asignadas por el Coordinador General de acuerdo con las necesidades del programa.
- Cumplir con las Normas Generales del personal que labora en el Centro de Bienestar Animal La Perla.
- Lo anterior previa asignación del contratista y aprobación de la Supervisión del contrato.

❖ **Técnico Auxiliar veterinario. Cantidad: dieciocho (18). Dedicación: 100%.**

Requisitos de Estudio: Técnico auxiliar veterinario.

Requisito de Experiencia: experiencia de dos (2) años en actividades como auxiliar veterinario con pequeñas especies (caninos y felinos). Debe tener conocimientos de primeros auxilios veterinarios. Capacidad de manipulación técnica, apoyo en atención clínica y tratamientos médicos de caninos y felinos, peluquería y estética canina.

Sus actividades consisten en:

- Apoyar el rescate los animales que están en condiciones de maltrato, abandono y vulnerabilidad, previa concertación con el médico veterinario a cargo.
- Debe ajustarse a la revisión de los protocolos de ingreso al Centro de Bienestar Animal La Perla. Sensibilizar a la comunidad frente al cuidado responsable de animales y el respeto por los recursos naturales.
- En caso de requerirse rescate de algún animal doméstico, por la unidad de atención 24 horas, será el técnico auxiliar veterinario de horario nocturno, quien lo realice, de acuerdo con los protocolos establecidos.
- Diligenciar los formatos de rescate establecidos por el programa.
- Seguir todas las normas de bioseguridad y cuidar del buen manejo de todos los medicamentos y demás insumos, utilizados en la Unidad de Rescate.
- Conservar los principios éticos, técnicos y médicos que rigen para el ejercicio de la profesión.
- Respetar las normas ambientales, de bioseguridad y salud ocupacional.
- Conservar un lenguaje adecuado y respetuoso con la comunidad.
- Realizar la manipulación de los animales de acuerdo con las indicaciones del médico a cargo de rescates, de manera ética y respetando el bienestar animal, procurando en todo momento minimizar el dolor y estrés en los animales.
- Monitorear el transporte técnico y seguro de los animales, hasta que éstos reciban la atención hospitalaria.
- Apoyar al personal médico en la atención nocturna y diurna de los pacientes en el Centro de Bienestar Animal La Perla. Seguir las indicaciones del médico veterinario.
- Apoyar al médico veterinario en las distintas actividades clínicas, tanto en cirugías, como en procedimientos clínicos y terapéuticos. Manipular adecuadamente a los animales que están a su cargo,

diferenciando bien las características de cada especie, respetando siempre el bienestar de ellos.

- Realizar el respectivo aseo y desinfección de los consultorios médicos, quirófano, zonas de preparación y recuperación, y el instrumental quirúrgico. Preparar material para las cirugías.
- Apoyar procesos de fisioterapia y rehabilitación, dirigidos por el médico veterinario encargado del área de fisioterapia.
- Realizar todos los procedimientos estéticos como baño, corte de pelo, corte de uñas, limpieza de oídos, cepillado y secado de los caninos y felinos del Centro de Bienestar Animal La Perla, de acuerdo con una programación periódica, procurando hacer el procedimiento a todos los animales albergados, de manera periódica, como cuidado del bienestar de estos.
- Secar y acondicionar los caninos que llegan por rescate, y que presenten humedad en su pelaje, como apoyo para el bienestar de estos.
- Apoyar el programa de adopción en la parte estética de los caninos y felinos que son entregados a sus adoptantes.
- Realizar el depilado, desinfección y manipulación de los caninos y felinos como apoyo en las implantaciones de microchip al momento del registro en el Centro de Bienestar Animal La Perla, siempre bajo las directrices del médico veterinario a cargo de los pacientes.
- Asignar a un técnico auxiliar veterinario para que apoye las atenciones integrales a las colonias de felinos ferales en el Distrito de Medellín, donde será el encargado de la manipulación y manejo de los animales, así como de apoyar las funciones del médico veterinario durante la atención integral y su transporte hacia el Centro de Bienestar Animal La Perla. En el momento en el que no realice las funciones de atención a colonias ferales deberá apoyar las funciones del médico veterinario encargado de las citas y traslados.
- Asignar un técnico auxiliar veterinario para que apoye las funciones de los médicos veterinarios del componente de adopciones donde se encuentran tareas como: apoyo a planes sanitarios, preparación de animales para eventos, apoyo en el traslado y recepción de los animales para los eventos, entre otras funciones que se hagan necesarias en este componente.
- Cumplir con las actividades que le sean asignadas por el Coordinador General de acuerdo con las necesidades del programa.
- Cumplir con las Normas Generales del personal que labora en el Centro de Bienestar Animal La Perla.

- Cumplir estrictamente con las normas de bioseguridad del centro, utilizando la respectiva dotación para tal fin.
- Apoyar jornadas de sensibilización en cuidado responsable de animales de compañía en los espacios que se requiera.

❖ **Médico veterinario Cirujano. Cantidad: dos (2). Dedicación: 100%**

Requisitos de Estudio: Médico veterinario o médico veterinario zootecnista.

Requisito de Experiencia: experiencia de dos (2) años certificada en: procedimientos quirúrgicos de ovario histerectomía lateral y orquiectomía de machos en caninos y felinos. Cirugías de tejidos blandos y otros procedimientos quirúrgicos en caninos y felinos. Experiencia en atención clínica y terapéutica, con conocimientos en el montaje y puesta en funcionamiento de planes sanitarios en pequeñas especies. Debe tener matrícula profesional.

Sus actividades consisten en:

- Realizar todos los procedimientos quirúrgicos de esterilización de caninos y felinos, así como otras que se requieran dentro de la atención integral en el Centro de Bienestar Animal La Perla.
- Realizar los procedimientos quirúrgicos de esterilización de caninos y felinos en las jornadas de esterilización semanal en el Centro de Bienestar Animal La Perla.
- Brindar atención integral médico veterinaria a los animales albergados en el momento que lo requieran sin excepción alguna, apoyados en pruebas de laboratorio o diagnósticas, lo cual permitirá aplicar el tratamiento adecuado para cada caso, bien sea quirúrgico, hospitalario o en casos que, por su complejidad o gravedad, sea necesaria la eutanasia y de acuerdo con el protocolo respectivo.
- Implementar las normas sanitarias y de bioseguridad que conserven tanto la salud de los animales albergados como del personal que allí labora, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Hacer los respectivos reportes de sus labores en el contrato, respetando siempre el conducto regular para la entrega de la información y salvaguardándola de personas ajenas al contrato.
- Velar porque todas las actuaciones médico-veterinarias estén debidamente soportadas por los requisitos que exige la Secretaría del

Medio Ambiente y demás entes relacionados, dando cumplimiento en todo momento a las normas que regulan el ejercicio de la Medicina Veterinaria en Colombia.

- El cirujano deberá tener disponibilidad para realizar cirugías de manera permanente, de acuerdo con las necesidades de bienestar de los pacientes. Los felinos ferales serán tratados con preferencia para este fin, así como los animales comunales, ya que deben ser devueltos a su entorno en el menor tiempo posible, como medida preventiva del estrés dada su condición. Estas atenciones de cirugía se deben concertar con el profesional de rescate quien es la responsable por el bienestar de estos animales y su pronta devolución al hábitat correspondiente.
- Coordinar las actividades concernientes a las cirugías, incluyendo la parte administrativa de diligenciar historias clínicas y formatos, así como las observaciones y toma de muestras de los pacientes pre y post quirúrgico.
- Se coordinarán las labores en el quirófano, dentro del horario establecido, y apoyarán otras actividades médicas en caso de ser necesario.
- Cumplir con las actividades que le sean asignadas por el Coordinador General de acuerdo con las necesidades del programa.
- Cumplir con las Normas Generales del personal que labora en el Centro de Bienestar Animal La Perla.

❖ **Bacteriólogo o microbiólogo. Cantidad: dos (2). Dedicación: 100%.**

Requisitos de Estudio: Bacteriólogo o microbiólogo y bioanalista.

Requisito de Experiencia: experiencia de dos (2) años en análisis veterinarios, preferiblemente. Debe tener Registro Profesional.

Sus actividades consisten en:

- Realizar exámenes diagnósticos, hematológicos y/o de laboratorio clínico de acuerdo con las necesidades de los médicos veterinarios, como apoyo para la atención integral de los animales albergados en el centro.
- Reportar los resultados de los exámenes de laboratorio en cada una de las historias clínicas.
- Hacer la respectiva remisión de las pruebas que requieran ser enviadas externamente y no se puedan realizar en el Centro de Bienestar Animal La Perla.

- Velar por el cuidado, mantenimiento y calibración de los equipos que están a su cargo dentro del laboratorio clínico.
- Hacer los respectivos reportes escritos de sus labores en el contrato, respetando siempre el conducto regular para la entrega de la información y salvaguardándola de personas ajenas al contrato.
- Tener disponibilidad para realizar pruebas en horarios extendidos si es necesario o requerido por los médicos veterinarios, siempre priorizando el bienestar animal.
- Cumplir con las actividades que le sean asignadas por el Coordinador General de acuerdo con las necesidades del programa.
- Cumplir con las Normas Generales del personal que labora en el Centro de Bienestar Animal La Perla.

❖ **Tecnólogo en regencia de farmacia. Cantidad: uno (1). Dedicación: 100%.**

Requisitos de Estudio: Tecnólogo en regencia de farmacia

Requisito de Experiencia: experiencia de dos (2) años como regente en servicios farmacéuticos en recibo y despacho de medicamentos y elementos médicos, así como manejo de archivos digitales y kárdex sistematizado.

Sus actividades consisten en:

- Dispensar los medicamentos, vacunas, insumos y productos médicos veterinarios, a los médicos en el Centro de Bienestar Animal La Perla, de acuerdo con las necesidades y flujo de estos.
- Registrar cada entrada y salida de medicamentos, vacunas, insumos y productos médicos y alimento tanto los que se piden por compras a través del contratista, como los que se entregan en la bodega del centro. Lo anterior a través de un sistema kárdex en el sistema digital y físico.
- Ser el enlace entre el Centro de Bienestar Animal La Perla y el contratista para hacer las solicitudes de implementos, medicamentos, insumos y todo lo que se requiera para garantizar la salud de los animales, y de acuerdo con las necesidades de los médicos.
- Responder por la bodega de medicamentos y el uso adecuado de todos los insumos y productos allí almacenados.
- Tramitar y gestionar la reparación o reemplazo de los implementos de uso médico veterinario.

- Cumplir con las actividades que le sean asignadas por el Coordinador General de acuerdo con las necesidades del programa.
- Cumplir con las Normas Generales del personal que labora en el Centro de Bienestar Animal La Perla.
- Generar las alertas de fechas de vencimiento de insumos médicos, veterinarios y de laboratorio para los fines pertinentes dentro de la normatividad relacionada.
- Revisar y verificar los pedidos de los medicamentos acorde con las necesidades establecidas por los médicos veterinarios y demás personal idóneo, así como la correcta disposición de los frascos vacíos y productos vencidos o para desechar.
- Solicitar aprobación a la supervisión del contrato, en caso tal de requerir cambiar productos por genéricos o alguna otra opción similar a los insumos de mayor utilización en el Centro de Bienestar Animal La Perla.
- Relacionar todas las salidas de insumos en el formato de entrega de "Formato remisión entrega de medicamentos e insumos a clínicas aliadas" (FPM-SM14), de acuerdo a las necesidades de los pacientes, articulado con la médica veterinaria de apoyo a la supervisión.

❖ **Profesional social y afines. Cantidad: cuatro (4). Dedicación: 100%.**

Requisitos de Estudio: sociología, trabajo social, psicología y afines.

Requisito de Experiencia: experiencia de dos (2) años en trabajos de área social.

Sus actividades consisten en:

- Realizar actividades relacionadas con el programa de adopción, desde el Centro de Bienestar Animal La Perla, atendiendo de manera oportuna, a las personas interesadas en adoptar caninos y felinos. Generar propuestas innovadoras sobre el tema de adopciones, propiciando mayor aceptación en la comunidad.
- Realizar seguimiento a las adopciones y realizar visitas domiciliarias de entrega de los animales en su nuevo hogar, así como las visitas posteriores de seguimiento que se requieran.
- Los profesionales sociales deberán revisar el componente de dinámica social e interacción de los animales con la nueva familia y realizar las respectivas recomendaciones.
- Las actividades de orientación y ejecución del programa de adopción, así

como la programación de turnos y acciones, serán rotadas en los profesionales sociales, y de acuerdo con las directrices del Coordinador General.

- Realizar acompañamiento a través de procesos de sensibilización en cuidado responsable de animales de compañía, en los seguimientos post adopción y el momento de los rescates o ingresos al Centro de Bienestar Animal La Perla que estén relacionados con acciones de restitución, abandono y/o entregas voluntarias, modalidades que han venido incrementando y que se buscan mitigar a través de la sensibilización en cuidado responsable y en respeto hacia todas las formas de vida.
- Sistematizar la información pertinente.
- Gestionar y fortalecer el programa en la comunidad, a través del equipo de trabajo, y coordinar las visitas domiciliarias previas y posteriores a la adopción, consolidando la información del seguimiento a las mismas. Hacer análisis cualitativo y cuantitativo de la información compilada de todo el proceso de adopción, y generar propuestas de mejoramiento continuo, así como de enviar el reporte de indicador de oportunidad mensual al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- Hacer los respectivos reportes de sus labores en el contrato, respetando siempre el conducto regular para la entrega de la información y salvaguardándola de personas ajenas al mismo.
- Deben tener capacidad de liderazgo y trabajo en equipo, habilidades de comunicación y manejo de grupos heterogéneos. Capacidad para planear, diseñar y coordinar actividades.
- Cumplir con las actividades que le sean asignadas por el Coordinador General de acuerdo con las necesidades del programa.
- Realizar cada semana, eventos y jornadas de adopción en sitios estratégicos de la ciudad, garantizando en todo caso, la logística, la convocatoria, el alistamiento y disposición de los caninos y felinos en el sitio acordado.
- Cumplir con las Normas Generales del personal que labora en el Centro de Bienestar Animal La Perla.
- Apoyar jornadas de sensibilización en cuidado responsable de animales de compañía en los espacios que se requiera.
- Realizar seguimiento a las colonias de gatos ferales atendidas desde el Centro de Bienestar Animal La Perla, socialización con la comunidad del proceso a desarrollar con los animales.
- Realizar apoyo en actividades de atención a las colonias de gatos ferales de acuerdo a la programación del Coordinador General y ser el enlace

con la comunidad para este tema.
- El equipo social de adopciones deberá contar con un listado de lugares para la adopción y sus respectivos contactos, el cual debe ser compartido con el Coordinador General.

❖ **Coordinador General: Cantidad: uno (1). Dedicación: 100%.**

Requisitos de Estudio: Profesional (con título universitario de pregrado) de médico veterinario, médico veterinario zootecnista, zootecnista y afines, Administrador en Salud, Médico general, bacteriólogo, con Matrícula Profesional vigente para las profesiones que aplique conforme lo establezca la ley.

Requisito de Experiencia: certificar experiencia laboral mínima de tres (3) años en actividades de administración clínica y relacionada con manejo de personal o coordinación de proyectos.

Sus actividades consisten en:

- Planear, coordinar y ejecutar los planes y procesos relacionados con el funcionamiento del contrato, a través de la coordinación de los diferentes equipos de trabajo para todos los componentes que garanticen el correcto funcionamiento y operación del Centro de Bienestar Animal La Perla y de la atención de especies mayores y menores.
- Verificar la logística, la planeación, y consolidación de cronogramas de cada componente, revisando el desempeño de estos, y acompañando el cumplimiento de metas.
- Asistir a las reuniones y concertaciones con la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como responsable de la ejecución del contrato.
- Apoyar los procesos de selección de personal que se requieran, previa presentación y aprobación de la hoja de vida por parte de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- Preparar, registrar y verificar los informes de avance de gestión y sus respectivos indicadores.
- Participar en los comités administrativos definidos con la supervisión del contrato.
- Analizar, proponer y ejecutar los planes respectivos, para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Realizar optimizaciones financieras y de personal durante la ejecución del

contrato.

- Realizar los informes mensuales de gestión y enviarlos a la supervisión del contrato de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, así como los informes finales.
- Mantener el sistema de información indicado por la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín actualizado y al día.
- Dirigir las labores en el Centro de Bienestar Animal La Perla, y servir de enlace con el contratista y la Secretaría de Medio Ambiente para definir acciones específicas o autorizaciones especiales, así como la entrega de los respectivos informes de gestión mensual.
- Elaborar un cronograma para cada área con turnos rotativos y coordinar y ejecutar los planes y procesos relativos al funcionamiento y operación del Centro de Bienestar Animal La Perla, a través de la coordinación de los diferentes equipos de trabajo.
- Realizar actividades de gestión al interior del Centro de Bienestar Animal La Perla que garanticen la optimización de los recursos humanos, físicos y materiales, definiendo y controlando las oportunidades de aprovechamiento en el uso de los mismos, para obtener eficacia, eficiencia en la gestión.
- Proporcionar la información necesaria para dar respuestas a las PQRS interpuestas por la comunidad, que estén relacionadas con la operación del Centro de Bienestar Animal La Perla y demás procesos del contrato.
- Ser el conducto regular para todo el personal y el canal oficial de comunicación entre el Centro de Bienestar Animal La Perla y la supervisión del contrato.
- Ser el conducto regular para todo el personal y el canal oficial de comunicación entre el componente de atención de especies mayores y menores y la supervisión del contrato.
- Coordinar el personal del 123, realizar el cronograma de trabajo, gestionar todo laboral y relacionado con seguridad y salud en el trabajo (permisos, incapacidades)
- Realizar la inducción correspondiente al cargo a desempeñar, para el personal que ingresa al proyecto, con las respectivas evidencias de la misma (actas de recibo de información).
- Coordinar y supervisar el cumplimiento de actividades asignadas a los practicantes y estén limitadas a tareas de apoyo y aprendizaje acorde a su nivel académico y perfil, objetivo de la práctica, nunca asignando actividades propias del personal contratado o que impliquen riesgo para su propia seguridad y de la de los animales.

❖ **Comunicador audiovisual. Cantidad: uno (1). Dedicación: 100%**

Requisitos de estudio: Profesional en comunicación social y afines.

Requisitos de experiencia: experiencia mínima de dos (2) años en actividades de comunicación audiovisual.

Sus actividades consisten en:

- Coordinar, crear y producir materiales y contenidos audiovisuales digitales y gráficos para impresión.
- Crear, coordinar y producir diferentes campañas audiovisuales y publicitarias para promover la adopción responsable y para incentivar el cuidado y respeto por los animales y demás actividades solicitadas en la Subsecretaría de Protección y Bienestar Animal.
- Diseñar los guiones, planes de rodaje y redacción de contenidos para las diferentes campañas de acuerdo con las temáticas de interés.
- Crear y producir contenido fotográfico y audiovisual con el respectivo montaje para la creación de videos institucionales y contenido para redes sociales.
- Redactar contenidos, copys y presentaciones para redes sociales y otros canales de comunicación.
- Realizar el registro fotográfico de los animales de compañía alojados en el Centro de Bienestar Animal La Perla y en el componente de atención de animales domésticos especies mayores y menores, el cual es utilizado en la Plataforma SIAMED y en la página WEB del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- Realizar el registro audiovisual y fotográfico de los diferentes eventos realizados y coordinados por la Subsecretaría de Protección y Bienestar Animal y desde el Centro de Bienestar Animal La Perla para redes sociales y videos o contenido institucional.
- Acompañar en el desarrollo de la logística de eventos programados por la Subsecretaría de Protección y Bienestar Animal en el marco del contrato de atención integral de fauna doméstica.
- Desarrollar el montaje de todas las piezas audiovisuales y grabaciones relacionadas con las actividades que se realizan desde el contrato de Prestación de Servicios para la atención integral de la fauna doméstica del Distrito.
- Asistir a los comités o reuniones designados por la supervisión del contrato o desde la Subsecretaría de Protección y Bienestar Animal.
- Hacer los respectivos reportes de sus labores en el contrato, respetando siempre el conducto regular para la entrega de la información y salvaguardándola de

personas ajenas al mismo.
- Cumplir con las actividades que le sean asignadas por el supervisor general de acuerdo con las necesidades de la Subsecretaría de Protección y Bienestar Animal.
- Sus actividades serán coordinadas por el Coordinador General en articulación con el coordinador de comunicaciones y avaladas por la supervisión principal del contrato.

❖ **Profesional Apoyo Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista. Cantidad: uno (1). Dedicación: 100%**

Requisitos de estudio: Profesional (con título universitario de pregrado) de Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista con matrícula profesional vigente para las profesiones que aplique conforme lo establezca la ley.

Requisitos de experiencia: certificar experiencia profesional mínimo de dos (2) años en proyectos relacionados con fauna doméstica, bienestar animal y clínica veterinaria.

Sus actividades consisten en:

- Realizar acompañamiento a los contratos de atención de fauna doméstica revisando los procesos de cada uno de los componentes y reportando informes a la supervisión del contrato.
- Revisión de las historias clínicas relacionadas con los contratos en ejecución de fauna doméstica y los respectivos tratamientos versus costos de los mismos.
- Acompañar los eventos y actividades en campo que sean requeridos por la supervisión del contrato de fauna doméstica y entregar informes de cada visita.
- Presentar los informes que le sean requeridos en el cumplimiento del objeto contractual.
- Apoyo al cumplimiento de los indicadores que correspondan a los programas del equipo de Bienestar Animal relacionados con fauna doméstica.
- Reportar mensualmente como mínimo 20 revisiones de los informes de pacientes hospitalizados externos del Centro de Bienestar Animal La Perla, animales domésticos especies mayores y menores, y 10 seguimientos a las adopciones y eventos de los componentes del programa de Bienestar Animal.
- Asistir a reuniones y actividades que le sean designadas por parte de la supervisión.
- Apoyar los procesos transversales del equipo de Bienestar Animal.
- Realizar visitas técnicas de acuerdo a un cronograma mensual establecido por la supervisión del contrato de fauna doméstica.

- Las demás inherentes al objeto contractual.

❖ **Tecnólogo Apoyo a la Gestión. Cantidad: uno (1). Dedicación: 100%**

Requisitos de Estudio: tecnólogo administrativo o en gestión del talento humano y afines.

Requisito de experiencia: certificar experiencia laboral de dos (2) años en actividades relacionadas con apoyo a la gestión de contratos, acompañamiento en procesos de supervisión.

Sus actividades consisten en:

- Brindar la información pertinente a la comunidad, en cuanto a los servicios con que cuenta el Distrito Especial de Medellín en el tema de bienestar animal.
- Ingresar la información de los pacientes en forma digital en un formato que permita la trazabilidad con el médico veterinario, para revisar las atenciones de pacientes atendidos, de acuerdo a la solicitud del supervisor.
- Realizar las actividades de apoyo administrativo del Comité Interinstitucional de Fauna en Medellín-SIGAM.
- Apoyar el procedimiento de pagos de los contratos en ejecución.
- Apoyar la administración de los documentos generados a partir del objeto del contrato. Realizar la organización y trasferencia documental de acuerdo a los lineamientos de la ley 594 de 2000 y las demás normas que rijan al archivo general de la alcaldía Medellín o en su defecto entregar dichos documentos bajo estas normas al archivo de la Secretaría de Medio Ambiente.
- Realizar un seguimiento a las adopciones mediante comunicación telefónica, vía chat, correo electrónico y otros medios que sean posibles, solicitando el envío de videos donde se evidencien las condiciones de alojamiento y bienestar de los animales de especies mayores y menores, promoviendo la adopción.
- Cumplir con las actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y apoyar al programa de bienestar animal de la Subsecretaría de Protección y Bienestar Animal del Distrito Especial Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- Apoyo a la línea de atención de emergencias del módulo ambiental 123, esta actividad se realizará a necesidad y de acuerdo con las contingencias que se puedan presentar.
- Apoyar las actividades relacionadas con las solicitudes o PQRSD, presentadas por la ciudadanía a través de la plataforma Mercurio.
- Apoyo transversal a los programas de la Subsecretaría de Protección y

Bienestar Animal.
- Elaborar las actas de las reuniones que le sean designadas.
- Entregar un informe de gestión mensual de sus actividades al supervisor del contrato.

❖ **Bachiller Apoyo Atención al Cliente (módulo ambiental 123). Cantidad: cuatro (4). Dedicación: 100%**

Requisitos de Estudio: Bachiller

Requisito de experiencia: certificar experiencia laboral de dos (2) años con atención, servicio al cliente y afines. Experiencia en el manejo de la información con georreferenciación y en el manejo de herramientas ofimáticas. Con conocimientos relacionados con la protección y el bienestar de los animales basados en el marco normativo existente. Tener buena disponibilidad con los usuarios de la línea telefónica.

Sus actividades consisten en:

- Atender los reportes de emergencias en la agencia ambiental o línea de emergencia 123, con disponibilidad para laborar en turnos alternos que cubran las 24 horas.
- Direccionar los casos recibidos a las entidades correspondientes o con las que se trabaja articuladamente para la atención de los animales.
- Realizar verificación de que el evento se cierre con éxito o en su defecto servir de apoyo al ciudadano para brindarle las directrices a seguir según el caso específico.
- Entregar un informe mensual a la coordinadora del módulo ambiental de la Subsecretaría de Protección y Bienestar Animal.
- Asistir a las reuniones y capacitaciones convocadas por la Subsecretaría de Protección y Bienestar Animal.

TALENTO HUMANO PARA EL MANEJO DE LA FAUNA DOMÉSTICA.

PERSONAL	CANTIDAD
Auxiliar Administrativo y Financiero	1
Tecnólogo Sistemas de Información	1
Operario	39
Técnico Servicio al Cliente	4

PERSONAL	CANTIDAD
Técnico Gestión Documental	1
Médico Veterinario	16
Médico Veterinario - Cirujano	2
Bacteriólogo o Microbiólogo	2
Tecnólogo en Regencia de Farmacia	1
Técnico Auxiliar Veterinario - Peluquero	18
Técnico Apoyo Comportamiento Animal	1
Médico Veterinario Etólogo	1
Profesional Social - Promotor de Adopción	4
Profesional Ambiental	1
Profesional del Área Social	1
Coordinador General	1
Comunicador Audiovisual	1
Bachiller Apoyo Atención al Cliente (módulo ambiental 123)	4
Profesional Apoyo Médico Veterinario	1
Tecnólogo Apoyo a la Gestión	1
TOTAL PERSONAL	**101**

NOTA: En todo caso la distribución del personal en cada uno de los componentes se hará conforme a la necesidad del Centro de Bienestar Animal La Perla y conforme a la programación que para el efecto realice el contratista.

NOTA: Para efectos de claridad en el personal requerido por componente, remitirse al anexo "RESUMEN DE PERSONAL POR COMPONENTE".

El personal contratado para la operación del Centro de Bienestar Animal La Perla, deberá estar bajo la modalidad de contrato obra labor de acuerdo con la legislación laboral vigente en Colombia, conforme a lo estipulado en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normativas aplicables. A continuación, se presenta una tabla con el salario base correspondiente a los perfiles del personal requerido en la ejecución del presente contrato y se relaciona el factor prestacional para cada uno.

Los salarios y honorarios relacionados en las siguientes tablas están definidos según la categorización del mercado laboral realizado en la Secretaría de Suministros y Servicios para el año 2026.

Nota aclaratoria:

Los valores presentados en el cuadro han sido objeto de redondeo para efectos de presentación, con el propósito de garantizar uniformidad y facilitar la lectura de la información. En consecuencia, al aplicar operaciones matemáticas basadas en porcentajes sobre dichos valores, pueden evidenciarse resultados con decimales que difieren levemente de las cifras mostradas. Estas variaciones corresponden exclusivamente al proceso de redondeo aplicado y no afectan la validez, exactitud ni la coherencia de los cálculos efectuados conforme a la metodología establecida.

A continuación, se presenta una tabla con el salario base correspondiente a los perfiles del personal requerido en la ejecución del sub componente 4.2.

Perfil	Factor prestacional	Salario base	Cargas laborales y parafiscales	Auxilio de Transporte	valor total individual x mes + Cargas laborales
Profesional Especializado Coordinador	53,77%	$ 6.374.000	$ 3.427.300	$ 0	$ 9.801.045
Profesional Comunicador	53,77%	$ 4.900.000	$ 2.634.730	$ 0	$ 7.534.534
Bachiller Apoyo atención al cliente (Módulo 123)	53,77%	$ 1.950.000	$ 1.048.515	$ 249.045	$ 3.247.537
Técnico Auxiliar Administrativo y financiero	53,77%	$ 2.642.000	$ 1.420.603	$ 249.045	$ 4.311.598
Tecnólogo sistemas de información	53,77%	$ 3.600.000	$ 1.935.720	$ 0	$ 5.535.576
Operario - Bachiller	53,77%	$ 1.950.000	$ 1.048.515	$ 249.045	$ 3.247.537
Técnico servicio al cliente	53,77%	$ 2.642.000	$ 1.420.603	$ 249.045	$ 4.311.598
Técnico Gestión Documental	53,77%	$ 2.642.000	$ 1.420.603	$ 249.045	$ 4.311.598
Médico veterinario - Cirujano	53,77%	$ 5.448.000	$ 2.929.390	$ 0	$ 8.377.172
Bacteriólogo o microbiólogo	53,77%	$ 4.900.000	$ 2.634.730	$ 0	$ 7.534.534
Tecnólogo en regencia de farmacia	53,77%	$ 3.600.000	$ 1.935.720	$ 0	$ 5.535.676

Técnico auxiliar veterinario - Peluquero	53,77%	$ 2.642.000	$ 1.420.603	$ 249.04b5	$ 4.311.598
Médico Veterinario Etólogo	53,77%	$ 5.448.000	$ 2.929.390	$ 0	$ 8.377.172
Profesional social - promotor de adopción	53,77%	$ 4.900.000	$ 2.634.730	$ 0	$ 7.534.534
Profesional Ambiental	53,77%	$ 5.763.000	$ 3.098.765	$ 0	$ 8.861.535
Técnico Apoyo comportamiento animal	53,77%	$ 2.642.000	$ 1.420.603	$ 249.045	$ 4.311.598
Profesional del área social	53,77%	$ 4.900.000	$ 2.634.730	$ 0	$ 7.534.534

Perfil	Valor Honorarios
* Profesional Apoyo Médico veterinario	$ 7.800.000
*Tecnólogo apoyo a la gestión	$ 4.975.000

Los perfiles descritos en la tabla anterior señalados (*) deberán ser contratados bajo la modalidad **prestación de servicios.**

Nota aclaratoria:

Los valores presentados en el cuadro han sido objeto de redondeo para efectos de presentación, con el propósito de garantizar uniformidad y facilitar la lectura de la información. En consecuencia, al aplicar operaciones matemáticas basadas en porcentajes sobre dichos valores, pueden evidenciarse resultados con decimales que difieren levemente de las cifras mostradas. Estas variaciones corresponden exclusivamente al proceso de redondeo aplicado y no afectan la validez, exactitud ni la coherencia de los cálculos efectuados conforme a la metodología establecida.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2119 DE 2021 APLICACIÓN DE LA LEY No. 2119 DE 2021-INCENTIVOS PARA LA INSERCION LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, mediante el cual se busca promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado, el contratista deberá mantener al menos el ocho por ciento (8%) de jóvenes entre los 18 y 28 años, vinculados durante el plazo de ejecución del contrato, como profesionales

o tecnólogos, de acuerdo con los perfiles definidos en el presente Estudio Previo, los cuales garantizan que dicha población cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, el cual establece Las personas jurídicas de derecho público deberán adelantar los estudios del sector que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que se vincularán en la etapa contractual, de conformidad con el objeto de la contratación, incluyendo sus requisitos mininos de formación profesional o técnica. Dicho estudio, deberá ser publicado dentro de los estudios previos que hacen parte del respectivo proceso de selección, la Entidad estableció los siguientes perfiles requeridos para la ejecución contractual, los cuales fueron definidos de acuerdo con la caracterización del mercado laboral fijado por el Distrito, así como el objeto del contrato:

PERSONAL CANTIDAD
- Auxiliar Administrativo y Financiero: 1
- Tecnólogo Sistemas de Información: 1
- Operario: 39
- Técnico Servicio al Cliente: 4
- Técnico Gestión Documental: 1
- Médico Veterinario: 16
- Médico Veterinario Cirujano: 2
- Bacteriólogo o Microbiólogo: 2
- Tecnólogo en Regencia de Farmacia: 1
- Técnico Auxiliar Veterinario Peluquero: 18
- Técnico Apoyo Comportamiento Animal: 1
- Médico Veterinario Etólogo: 1
- Profesional Social - Promotor de Adopción: 4
- Profesional Ambiental: 1
- Profesional del Área Social: 1
- Coordinador General: 1
- Comunicador audiovisual: 1
- Profesional apoyo médico veterinario: 1
- Tecnólogo Apoyo a la gestión: 1
- Bachilleres Apoyo Atención al Cliente (módulo 123): 4

TOTAL PERSONAL: 101

En este orden de ideas, para la aplicación del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021.

Total de perfiles requeridos para la ejecución del contrato: ciento uno (101) personas
Total de personal mínimo requerido: ciento uno (101)

Perfiles que se enmarcan en el artículo 8° de la Ley 2119 de 2021:

Del análisis realizado por la Entidad, se concluye que los perfiles definidos y requeridos para la ejecución del contrato se enmarcan en la posible aplicación de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2119 de 2021, la cual establece incentivos para la vinculación laboral de jóvenes entre 18 y 28, los perfiles establecidos para el cumplimento son los siguientes:

- Médico veterinario: cinco (5) personas
- Profesional social: dos (2)
- Bacteriólogo: uno (1)

Estos perfiles, por su naturaleza y requerimientos de formación, tecnológica o profesional, pueden ser desempeñados por jóvenes que, dentro del margen de edad establecido en la ley, cumplen con la experiencia solicitada dentro el proceso, sin poner en riesgo el cumplimiento de las funciones determinadas para cada cargo.

No se incluyen todos los perfiles ya que algunas de las funciones establecidas requieren un nivel de exigencia mayor, aunque tengan los dos años mínimos de experiencia requerida, algunos jóvenes podrían no haber enfrentado situaciones complejas o de alta responsabilidad, lo que puede impactar en la calidad del servicio o la toma de decisiones, que afectan directamente la operatividad del contrato, poniendo en riesgo el bienestar de los animales y de todo el personal a cargo, así mismo puede verse afectada la eficiencia, calidad y precisión en la ejecución de funciones especializadas.

Nota: Es importante advertir, que la obligación del contratista de mantener durante la ejecución del contrato, un porcentaje mínimo del ocho por ciento (8%), sin perjuicio de destinar un porcentaje superior dentro del personal requerido, jóvenes entre los 18 y 28 años, profesionales o tecnólogos para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con los perfiles y requisitos de experiencia establecidos, es un requisito previsto para la etapa de ejecución del contrato y no será verificado por la Entidad en la etapa precontractual.

COMPONENTE 5: SERVICIOS EXTERNOS DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL LA PERLA.

El contratista deberá desarrollar este componente a través de las siguientes actividades:

5.1 Mantenimiento de zonas verdes y jardines.

El contratista deberá realizar todo el mantenimiento de los jardines y zonas verdes del Centro de Bienestar Animal La Perla, las cuales son: poda del césped utilizando los implementos necesarios para tal fin; abono con material del sistema de compostaje, suministrado por el Centro de Bienestar Animal La Perla, recolección, transporte y disposición de material vegetal en las instalaciones del Centro, con una periodicidad de dos veces al mes**.**

5.2 Control de plagas.

El contratista deberá realizar el control integral de algunas especies referidas como plagas, con productos químicos, naturales o biológicos reconocidos y de alta calidad en el mercado en el Centro de Bienestar Animal La Perla.

5.3 Manejo de residuos hospitalarios.

El contratista deberá garantizar el manejo de residuos peligrosos, hospitalarios y similares, tales como: desactivación de residuos biosanitarios e incineración de residuos químicos, medicamentos vencidos, productos farmacológicos, partes de animales y residuos cortopunzantes. Dichos residuos serán pesados en la bodega del Centro de Bienestar Animal La Perla y la unidad de medida será en kilogramos.

El servicio deberá ser prestado por una empresa reconocida en el manejo integral de residuos hospitalarios, peligrosos y similares, que cuente con los permisos requeridos por la autoridad ambiental competente.

Todo lo anterior en cumplimiento de acuerdo al Decreto 4741 de 2005, la ley 1252 de 2008, el Decreto 351 de 2014 y demás normatividad vigente.

5.4 Hospitalización y Alojamiento.

Hospitalización: El contratista deberá prestar la atención de pacientes en cuidado crítico, los cuales deberán ser monitoreados de manera permanente por personal

idóneo para tal fin, en condiciones de bienestar y con atención las veinticuatro (24) horas del día.

Se deberá contar con un equipo de especialistas médicos veterinarios de reconocida trayectoria y experiencia de acuerdo con las necesidades de cada paciente, de manera oportuna.

La clínica debe disponer del quirófano y posibilidad de realizar intervenciones durante las horas de la noche, con personal médico disponible de planta como anestesiólogo, cirujano de tejidos de blandos y ortopedista, ya que el programa realiza atención en situaciones de emergencia y rescate de pacientes en alto grado de trauma, durante las veinticuatro (24) horas del día. También debe disponer de ayudas diagnósticas (rayos X y ecógrafo) dentro de las instalaciones de la clínica, para la atención de los pacientes y evitar así los traslados que puedan afectar el bienestar animal. El médico veterinario de citas y traslados y el médico veterinario de apoyo a la supervisión deberán hacer seguimiento permanente a la evolución clínica y alta de los pacientes, con el fin de garantizar un flujo adecuado de los mismos, permitiendo de esta manera la salida de animales que ya se encuentren recuperados y el ingreso de animales en situaciones críticas que requieren atención especializada, procurando mantener un total no mayor de 60 animales en promedio por día; en algunos casos en los que los animales presenten algunos pendientes médicos, citas u otras atenciones no prioritarias, estas podrán ser realizadas dentro de las instalaciones del Centro de Bienestar Animal La Perla por el personal médico.

Una vez los animales sean dados de alta, deberán salir con un plan escrito de egreso, plan fisioterapéutico y recomendaciones para terminar su rehabilitación; todo lo anterior debe constar en la historia clínica. Cada paciente deberá ser entregado al Centro de Bienestar Animal La Perla con copia de historia clínica debidamente diligenciada y sus respectivos resultados de laboratorio o de exámenes diagnósticos. Tanto las historias clínicas como resultados de exámenes médicos, estudios radiológicos o de laboratorio, serán de propiedad de la Secretaría de Medio Ambiente. Obligatoriamente, cada historial médico debe llevar el formato de rescate original, debidamente diligenciado.

En caso de que el contratista cuente con clínica propia y su capacidad no pueda garantizar completamente las exigencias de atención, podrá suplir las necesidades con otras clínicas que cumplan con las mismas condiciones descritas anteriormente, preferiblemente en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, previa aprobación de la supervisión del contrato. La custodia o titularidad de los pacientes serán de la Secretaría de Medio Ambiente.

El contratista deberá hacer un reporte diario del estado y evolución de los pacientes, teniendo en cuenta mínimo: fecha, identificación completa, diagnóstico presuntivo y/o definitivo (si lo tiene), pronóstico, tratamiento instaurado, exámenes realizados y/o pendientes, resultados de las pruebas, fecha probable de cirugía (si la requiere), tiempo estimado de hospitalización, y médico tratante. Dichos registros harán parte del informe mensual de gestión que se entregará a la supervisión del contrato.

En caso de requerirse información de cada paciente, se entregará este reporte por solicitud de la supervisión. También se debe tener acceso a las historias clínicas de manera permanente (digital o física) por parte de la supervisión del contrato.

Dentro de la hospitalización se deberá garantizar el acceso al agua de manera permanente, así como la adecuada alimentación de los pacientes de acuerdo a su condición clínica y el monitoreo y atención permanente de los animales lo cual incluye atención básica, limpieza de heridas básica (que no requieren lavado quirúrgico), toma de presión arterial, valoración de signos vitales, que garanticen el bienestar de los animales.

Se deberá garantizar una revisión permanente del estado de los pacientes, su evolución clínica y el alta a tiempo de los mismos, esto con el fin de evitar estancias prolongas injustificadas. Aquellos animales que ya se encuentren con buena evolución clínica pero que requieran finalizar tratamientos, estos podrán ser realizados dentro del Centro de Bienestar Animal La Perla.

Alojamiento: El contratista deberá prestar la atención de pacientes en que requieran ser alojados por su condición clínica, etapa fisiológica, este servicio está diseñado para animales que requieren un espacio seguro, controlado y cómodo fuera del Centro de Bienestar Animal La Perla, sin presentar patologías que exijan monitorización médica constante o procedimientos de hospitalización.

Clasificación del alojamiento

Cuidado de corta y larga estancia: corresponde al alojamiento de animales jóvenes que no han finalizado su plan sanitario y para los cuales se requiere minimizar el riesgo de contraer patologías infecciosas. En esta categoría también se incluyen hembras gestantes y lactantes, así como cachorros. Estos animales podrán ser alojados de manera grupal, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Animales menores de tres (3) meses: grupos de hasta tres (3) individuos por

espacio.
- Animales mayores de tres (3) meses: grupos de hasta dos (2) individuos por espacio.

Alojamiento pos hospitalario del paciente estable: corresponde al alojamiento de animales que ya han recibido el alta médica, pero que no pueden ser trasladados al Centro de Bienestar Animal La Perla debido a la falta de capacidad instalada para su alojamiento.

Nota: El cobro del alojamiento deberá realizarse de acuerdo con los grupos establecidos para cada categoría. En consecuencia, únicamente podrá efectuarse el cobro de un (1) individuo por cada grupo conformado.

5.5 Consulta y revisiones especializadas.

Las consultas y revisiones se deberán programar desde el Centro de Bienestar Animal La Perla en coordinación con el contratista y su clínica respectiva. Serán atendidas por especialistas de acuerdo con su complejidad y previamente avaladas por la Supervisión del contrato en diferentes temas clínicos veterinarios, de acuerdo con la necesidad del programa.

En caso de no contar con alguno de los médicos especialistas requeridos para la adecuada atención de los pacientes, deberán informar a la supervisión y generar el traslado de los animales a una clínica que si cuente con estos especialistas, esto con el fin de evitar demoras en la atención que repercuten directamente en su bienestar y adecuada recuperación.

Deben quedar debidamente registrados en las historias clínicas de los pacientes y en el "Formato de seguimiento a pacientes".

5.6 Ayudas diagnósticas y laboratorio clínico.

El contratista deberá garantizar las ayudas diagnósticas necesarias para la atención integral de los animales que lo requieran para determinar los procedimientos clínicos posteriores y de recuperación de los animales. Los pacientes serán remitidos desde el Centro de Bienestar Animal La Perla para ayudas como: rayos X, ecografías, entre otras.

Se realizarán las pruebas de laboratorio clínico solicitadas de pacientes remitidos desde el Centro de Bienestar Animal La Perla con previo concepto médico lo cual

podrá ser verificado y avalado por la supervisión del contrato.

Las pruebas pueden ser generales o moleculares, así como otras más especializadas y deberán ser en laboratorio clínico que cumpla con la normatividad vigente.

Nota: se debe realizar un reporte diario o cuando se requiera a la supervisión, de todas las ayudas diagnósticas y de laboratorio que se realicen a los pacientes hospitalizados y los que se remiten desde el Centro de Bienestar Animal La Perla.

5.7 Cirugías especializadas y procedimientos menores.

El contratista deberá realizar las cirugías especializadas con previo concepto médico lo cual podrá ser verificado y avalado por la supervisión del contrato, en las clínicas que ofrezca el contratista, como parte de la atención integral a los animales ingresados por rescate y a aquellos que desde el Centro de Bienestar Animal La Perla, así lo requieran.

Todos los procedimientos deberán quedar debidamente registrados en las respectivas historias clínicas, las cuales deberán reposar en el Centro de Bienestar Animal La Perla, una vez hayan concluido las hospitalizaciones externas o atenciones.

Los procedimientos menores deberán ser realizados en el Centro Bienestar Animal La Perla. Para aquellos casos en los cuales la capacidad instalada imposibilite la realización de éstos, podrán ser realizados por fuera del Centro Bienestar Animal La Perla lo cual deberá ser verificado y avalado por la supervisión del contrato.

El valor de las cirugías especializadas y procedimientos menores se encuentra detallado en el listado de valores unitarios del contrato, en el valor estipulado se encuentra contemplado el personal médico y auxiliar que interviene en el procedimiento, así como la anestesia utilizada.

NOTA: SE DEBE REALIZAR UN REPORTE DIARIO O CUANDO SE REQUIERA, A LA SUPERVISIÓN DE TODAS LAS CIRUGÍAS ESPECIALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS MENORES QUE SE REALICEN A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y LOS QUE SE REMITEN DESDE EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL LA PERLA.

COMPONENTE 6: SERVICIO DE ABASTECIMIENTO CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL LA PERLA.

6.1 Insumos médicos veterinarios y de laboratorio.

El operador deberá manejar el suministro de insumos médicos mediante recursos consumibles a demanda, donde se comprarán los insumos necesarios para la atención de los animales. Aquí se contemplan todos los medicamentos, vacunas, líquidos venosos entre otros insumos requeridos para la terapéutica respectiva de los animales.

Los insumos deberán tener fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses y de acuerdo con la supervisión del tecnólogo de farmacia, quién determinará aquellos medicamentos o insumos que ingresan a cuarentena y los que están próximos a vencer para realizar las respectivas acciones de acuerdo con su competencia.

Nota: En caso de requerirse medicamentos que no se encuentren incluidos en el listado de valores unitarios contenido en el anexo del proceso de contratación, el supervisor del contrato evaluará la necesidad de su adquisición y realizará el correspondiente análisis de mercado, para lo cual obtendrá como mínimo tres (3) cotizaciones o los soportes que permitan determinar un valor de referencia razonable, de conformidad con los principios de economía y responsabilidad.
Con fundamento en dicho análisis, el supervisor autorizará por escrito al contratista indicando el medicamento o insumo que deberá ser adquirido, así como las condiciones para su adquisición.

Todas las compras de medicamentos estarán sujetas a la aprobación previa y escrita de la supervisión del contrato. En aquellos eventos en que, por razones clínicas o de bienestar animal, se requiera una adquisición prioritaria para garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio, el supervisor adelantará de manera inmediata el análisis de mercado correspondiente y emitirá la autorización respectiva, pudiendo para ello apoyarse en los mecanismos de seguimiento y comunicación establecidos durante la ejecución contractual, dejando constancia de las decisiones adoptadas en el expediente del contrato.

Nota: los insumos médicos y medicamentos que se envíen a las clínicas externas del contratista para la atención de los pacientes hospitalizados se deberán reportar a la supervisión de manera diaria o en el momento en el cual se dispensan hacia las clínicas, para el debido seguimiento y revisión.

6.2 Insumos de aseo y cafetería.

Este ítem comprende todos los bienes adquiridos que sean necesarios para mantener las condiciones bio sanitarias del Centro de Bienestar Animal La Perla y suministrar los elementos requeridos mínimos de bienestar laboral del personal.

Nota: En caso de requerirse insumos de aseo y cafetería que no se encuentren incluidos en el listado de valores unitarios contenido en el anexo del proceso de contratación, el supervisor del contrato evaluará la necesidad de su adquisición y realizará el correspondiente análisis de mercado, para lo cual obtendrá como mínimo tres (3) cotizaciones o los soportes que permitan determinar un valor de referencia razonable, de conformidad con los principios de economía y responsabilidad.
Con fundamento en dicho análisis, el supervisor autorizará por escrito al contratista indicando el medicamento o insumo que deberá ser adquirido, así como las condiciones para su adquisición.

Todas las compras de insumos de aseo y cafetería estarán sujetas a la aprobación previa y escrita de la supervisión del contrato. En aquellos eventos en que, por razones clínicas o de bienestar animal, se requiera una adquisición prioritaria para garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio, el supervisor adelantará de manera inmediata el análisis de mercado correspondiente y emitirá la autorización respectiva, pudiendo para ello apoyarse en los mecanismos de seguimiento y comunicación establecidos durante la ejecución contractual, dejando constancia de las decisiones adoptadas en el expediente del contrato..

Para las actividades de aseo se deben adquirir productos biodegradables y ambientalmente sostenibles.

Se deberá reportar el uso de los insumos de aseo y cafetería en el "Formato de seguimiento de uso de insumos de aseo y cafetería" y se debe enviar el reporte a la supervisión de manera mensual para el respectivo seguimiento.

6.3 Insumos y servicios de Bienestar animal.

Comprende elementos como: bebederos portátiles, corta uñas, eliminador de olores, limpiador de cuchillas, pino y/o arena de felinos, elementos para enriquecimiento ambiental, collares caninos diversas tallas, bozales, cobijas, traíllas, recipientes plásticos, contenedores redondos, cubetas de acero con tapa, mantenimiento de jaulas, tramperas, huacales de diversos tamaños y capacidad.

Las jaulas en las que se alojarán los animales de manera temporal deberán tener las siguientes especificaciones técnicas, con el objetivo de preservar su salud y bienestar:

material en acero inoxidable, puertas de cierre suave y anclaje, con bandejas receptoras de desechos, porta sueros, que el piso sea igualmente en acero inoxidable con agujeros o aperturas pequeñas para evitar que los cachorros o animales de pequeño tamaño estén susceptibles a lesiones o accidentes. El tamaño dependerá del área o espacio que se tenga destinado y de los animales que se van a alojar.

Para la atención de gatos ferales se deberá adquirir los siguientes elementos:

- **Tramperas para felinos:**

Son aquellos elementos utilizados para capturar los animales sin causarles lesiones físicas y poder realizar el traslado al Centro de Bienestar Animal La Perla o a la clínica del contratista, según el caso, donde se le realizarán los procedimientos clínicos como evaluación médica general, evaluación de comportamiento, esterilización, registro e identificación con microchip y demás intervenciones para el bienestar de los animales.

Dimensiones de las tramperas para felinos:

Dimensiones aproximadas: 81.2 cm x 31.7 cm x 30.4 cm.
Peso: 9 libras.
Acabado superficial: metal.
Pre ensamblado.
Fácil montaje y liberación.
Resistente y duradero.
Bandeja de cebo para una captura fácil.
Puerta de liberación separada (salida).
Bordes interiores suavizados y redondeados para la protección del animal.

- **Mantas oscuras protectoras de tramperas**: se utilizan para cubrir las tramperas cuando el animal se encuentra dentro de ellas, con el objetivo de minimizar el estrés durante el traslado.

- **Huacales para gatos:** utilizados para el traslado de los animales, permitiendo seguridad y cuidado de los mismos. Para gatos medianos deben tener las siguientes dimensiones aproximadamente 34 x 32 x 50.

- **Bozales gatos:** accesorio que se coloca en el hocico del gato para evitar mordeduras en la manipulación. Se utilizarán de acuerdo con la necesidad de cada especie de animal, tamaño y comportamiento.

Nota: En caso de requerirse insumos y servicios de bienestar animal que no se encuentren incluidos en el listado de valores unitarios contenido en el anexo del proceso de contratación, el supervisor del contrato evaluará la necesidad de su adquisición y realizará el correspondiente análisis de mercado, para lo cual obtendrá como mínimo tres (3) cotizaciones o los soportes que permitan determinar un valor de referencia razonable, de conformidad con los principios de economía y responsabilidad.
Con fundamento en dicho análisis, el supervisor autorizará por escrito al contratista indicando el medicamento o insumo que deberá ser adquirido, así como las condiciones para su adquisición.

Todas las compras de insumos y servicios de bienestar animal estarán sujetas a la aprobación previa y escrita de la supervisión del contrato. En aquellos eventos en que, por razones clínicas o de bienestar animal, se requiera una adquisición prioritaria para garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio, el supervisor adelantará de manera inmediata el análisis de mercado correspondiente y emitirá la autorización respectiva, pudiendo para ello apoyarse en los mecanismos de seguimiento y comunicación establecidos durante la ejecución contractual, dejando constancia de las decisiones adoptadas en el expediente del contrato.

6.4 Insumos de Alimentación.

El contratista deberá suministrar el alimento balanceado de acuerdo con la aplicación de una tabla dinámica que realice el cálculo de la distribución del alimento teniendo en cuenta el peso, tamaño, estado de salud, estado fisiológico y la edad de los animales y que permitirá el control del suministro.

Dichas tablas dinámicas hacen parte de los formatos del sistema integrado de gestión.

Además, se deberá:

- Proporcionar el alimento balanceado con los requerimientos nutricionales específicos para caninos y felinos de acuerdo con el estado fisiológico del animal.
- Entregar el alimento de acuerdo con las solicitudes de la supervisión.
- Suministrar alimento medicado a los animales que lo requieran de acuerdo con pruebas clínicas y de laboratorio. Los animales geriátricos deberán recibir alimento apto para esta etapa de la vida.
- Los animales en las unidades de cuidados especiales e intermedios deberán

ser alimentados con productos húmedos y medicados, garantizando la recuperación de los pacientes que aún se encuentran en estados de salud no óptimos.

Los animales alojados en el Centro de Bienestar Animal deberán recibir una alimentación acorde con su especie, edad y condición clínica, garantizando el cumplimiento de los requerimientos nutricionales mínimos necesarios para preservar su estado de salud, promover su bienestar y favorecer una adecuada recuperación y desarrollo.

Para aquellos animales clínicamente sanos, se deberá garantizar el suministro de un alimento de mantenimiento que cumpla con los perfiles nutricionales mínimos establecidos para caninos y felinos adultos, incluyendo hembras gestantes y lactantes, de conformidad con los parámetros definidos por la Association of American Feed Control Officials (AAFCO), entidad que asesora a las autoridades de control alimentario de los Estados Unidos. Dichos perfiles establecen los niveles mínimos y máximos de nutrientes que deben contener los alimentos comerciales destinados a cada especie.

Por su parte, los animales que se encuentren en proceso de recuperación médico-veterinaria, así como los cachorros, deberán recibir alimento de categoría premium o superpremium, el cual deberá cumplir con las especificaciones nutricionales definidas para cada especie. El suministro de este tipo de alimentación contribuirá al fortalecimiento del sistema inmunológico, favorecerá una respuesta adecuada a los tratamientos instaurados y permitirá garantizar procesos de recuperación más rápidos, así como un adecuado crecimiento y desarrollo de los animales jóvenes.

Nota: Una vez el animal supere su proceso de recuperación o alcance las condiciones fisiológicas requeridas, podrá realizarse la transición a un alimento de mantenimiento acorde con su especie y etapa de vida.

Dentro de este componente se deberá contemplar tanto alimento húmedo como seco, así como diferentes presentaciones y tamaños, de acuerdo con las características y necesidades particulares de cada especie.

El consumo de alimento se registra en el siguiente formato:

"Formato de población albergada" (número de animales por bloque y tabla dinámica de alimentos).

Nota: los insumos de alimentación que se envíen a las clínicas externas del contratista para la atención de los pacientes hospitalizados, se deberán reportar a la supervisión de manera diaria o en el momento en el cual se dispensan hacia las clínicas, para el debido seguimiento y revisión.

- El contratista deberá indagar por el alimento que venía siendo suministrado a los animales, con el fin de evitar cambios abruptos en la dieta que puedan afectar su condición de salud. No obstante, y de acuerdo con las necesidades identificadas, así como con las decisiones adoptadas conjuntamente con la supervisión, podrá definirse la pertinencia de modificar el tipo de alimentación suministrada.

- El contratista deberá garantizar la adquisición y entrega del alimento en su empaque original de fábrica, de conformidad con la norma y los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), con el fin de preservar las condiciones de calidad e inocuidad del producto y prevenir posibles riesgos asociados a su manipulación, contaminación o deterioro. Así mismo, deberá implementar las medidas necesarias para asegurar su adecuada conservación, bioseguridad y almacenamiento dentro de las instalaciones del Centro de Bienestar Animal La Perla, garantizando condiciones óptimas de temperatura, humedad, ventilación y rotación del inventario, de manera que se mantengan las propiedades nutricionales del alimento durante todo el tiempo de permanencia en bodega.

Tabla 1. Perfil nutricional de mantenimiento

Perfiles de nutrientes AAFCO para perros

Nutrientes	Crecimiento y reproducción	Mantenimiento del adulto
Proteínas %	22	18
Lípidos %	8	5
Minerales		
Calcio %	1	0,6
Fósforo %	0,8	0,5
Potasio %	0,6	0,6
Hierro mg/kg	80	80
Vitaminas		
A UI/kg	5.000	5.000
D UI/kg	500	500
E UI/kg	50	50
Tiamina mg/kg	1	1

Perfiles de nutrientes AAFCO para gatos

Nutrientes	Crecimiento y reproducción	Mantenimiento del adulto
Proteínas %	30	26
Lípidos %	9	9
Minerales		
Calcio %	1	0,6
Fósforo %	0,8	0,5
Potasio %	0,6	0,6
Hierro mg/kg	80	80
Vitaminas		
A UI/kg	9.000	5.000
D UI/kg	750	500
E UI/kg	30	30
Tiamina mg/kg	0,5	0,5

Tabla 2. Perfil nutricional para cachorros y etapa de recuperación en caninos.

Nutriente	Mín.	Máx.
Proteína	29%	-
Grasa	18%	-
Fibra	-	3%
Humedad	-	12%
Cenizas	-	8.5%
Calcio	1%	-
Fósforo	0,9%	-

- **Tabla 2. Perfil nutricional para cachorros y etapa de recuperación en caninos.**

Nutriente	Mín.	Máx.
Proteína	36%	-
Grasa	16%	-
Fibra	-	2,5%
Humedad	-	12%
Cenizas	-	8,5%
Calcio	0,9%	1,4%
Fósforo	0,9%	-

6.4.1 Insumos para la atención de felinos ferales.

Alimento húmedo: consiste en alimento para gatos que contiene aproximadamente el 60% de humedad, los más palatables, para usar en las tramperas y puedan ser rescatados.

También se utiliza alimento seco para felinos, para aquellos gatos ferales o asilvestrados que se encuentran alojados en el Centro de Bienestar Animal La Perla.

6.5 Insumos de dotación y elementos de oficina.

Este ítem comprende todos los bienes adquiridos que sean necesarios para mantener

el componente administrativo del Centro de Bienestar Animal La Perla en óptimas condiciones y poder responder oportunamente a las solicitudes de todos los componentes del contrato.

Nota: En caso de requerirse insumos de dotación y elementos de oficina que no se encuentren incluidos en el listado de valores unitarios contenido en el anexo del proceso de contratación, el supervisor del contrato evaluará la necesidad de su adquisición y realizará el correspondiente análisis de mercado, para lo cual obtendrá como mínimo tres (3) cotizaciones o los soportes que permitan determinar un valor de referencia razonable, de conformidad con los principios de economía y responsabilidad.

Con fundamento en dicho análisis, el supervisor autorizará por escrito al contratista indicando el medicamento o insumo que deberá ser adquirido, así como las condiciones para su adquisición.

Todas las compras de insumos de dotación y elementos de oficina estarán sujetas a la aprobación previa y escrita de la supervisión del contrato. En aquellos eventos en que, por razones clínicas o de bienestar animal, se requiera una adquisición prioritaria para garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio, el supervisor adelantará de manera inmediata el análisis de mercado correspondiente y emitirá la autorización respectiva, pudiendo para ello apoyarse en los mecanismos de seguimiento y comunicación establecidos durante la ejecución contractual, dejando constancia de las decisiones adoptadas en el expediente del contrato.
.

6.6 Insumos de Mantenimiento y reparaciones.

Este ítem corresponde a los insumos y materiales requeridos para realizar las reparaciones y mantenimiento que se presenten diariamente dentro de las instalaciones del Centro de Bienestar Animal La Perla, y serán realizadas por el operario de mantenimiento locativo.

Nota: En caso de requerirse insumos de mantenimiento y reparaciones que no se encuentren incluidos en el listado de valores unitarios contenido en el anexo del proceso de contratación, el supervisor del contrato evaluará la necesidad de su adquisición y realizará el correspondiente análisis de mercado, para lo cual obtendrá como mínimo tres (3) cotizaciones o los soportes que permitan determinar un valor de referencia razonable, de conformidad con los principios de economía y responsabilidad.

Con fundamento en dicho análisis, el supervisor autorizará por escrito al contratista indicando el medicamento o insumo que deberá ser adquirido, así como las condiciones para su adquisición.

Todas las compras de insumos de mantenimiento y reparaciones estarán sujetas a la aprobación previa y escrita de la supervisión del contrato. En aquellos eventos en que, por razones clínicas o de bienestar animal, se requiera una adquisición prioritaria para garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio, el supervisor adelantará de manera inmediata el análisis de mercado correspondiente y emitirá la autorización respectiva, pudiendo para ello apoyarse en los mecanismos de seguimiento y comunicación establecidos durante la ejecución contractual, dejando constancia de las decisiones adoptadas en el expediente del contrato.

COMPONENTE 7. ATENCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS ESPECIES MAYORES Y MENORES.

Se realizará la atención de eventos y emergencias veterinarias para los animales domésticos especies mayores (bovinos, equinos) y especies menores (porcinos, caprinos, ovinos, cuyes, conejos, aves y hámster) que se encuentren en estado de vulnerabilidad, heridos, maltratados o abandonados.
Todos los animales serán atendidos por rescate y trasladados a la clínica del contratista para la atención integral y alojamiento.

Los animales que sean provenientes de aprehensión material preventiva o incautación, tendrán una estadía en el contrato, de acuerdo a la definición de su situación legal, con una decisión final de restitución a su cuidador o que el animal quede en custodia de la Secretaría de Medio Ambiente, para ser entregado en adopción.

Servicio de transporte:

Para esta actividad el proponente debe contar con una camioneta doble cabina 4x4 con anclaje de tiro, doble tracción, modelo 2018 en adelante, que garantice el transporte las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana.

El valor del servicio de transporte es por evento atendido. El contratista tendrá la responsabilidad de coordinar y disponer del transporte una vez sea informado de la necesidad de atención en el evento.

Se debe garantizar el servicio de rescate en el sitio donde se presente el evento con el personal requerido según el tipo de emergencia, para lo cual se describe el tipo de evento más adelante.

Las actividades de rescate serán coordinadas por el personal administrativo del contratista una vez reciban la solicitud por parte del módulo ambiental 123 o por entidades como policía ambiental o Inspección de Policía de Protección Animal y funcionarios de la Subsecretaría de Protección y Bienestar Animal.

La intervención por parte de cada equipo, se realizará de acuerdo a las condiciones clínicas del o los animales, como se describe más adelante. Cuando existan casos especiales de difícil definición en su atención, se deberá consultar con el supervisor para establecer los procesos y apoyos necesarios.

Cuando el evento reportado contempla la atención de más de dos animales de especies mayores, se debe garantizar por parte del contratista la logística de rescate a través de un camión que tenga las características necesarias para el desplazamiento al punto de la emergencia y posteriormente efectuar el traslado de los animales a la clínica veterinaria del contratista en el menor tiempo posible.

El contratista debe contar con varias opciones de vehículos acordes para la atención de la emergencia y puedan brindar un servicio ágil y eficaz. Se debe contemplar la necesidad de que los eventos sean atendidos dentro de un término de tiempo corto, que no ponga en riesgo la vida de los animales.

Para el rescate de especies menores, el contratista debe garantizar los elementos necesarios como huacales y elementos que garanticen el bienestar de los animales mientras son trasladados a la clínica del contratista.

Para el rescate de los animales, la Alcaldía de Medellín cuenta con dos tráileres de marcas “Coltrailer” y “Finca Supply”, que estarán a disposición para ser utilizados durante la ejecución del proyecto, a los cuales se les debe realizar el respectivo mantenimiento preventivo al inicio y final del contrato, presentando un informe de los mismos al supervisor.

El contratista debe verificar que el servicio de transporte se acoja al Circular número SSS201960000008 del 14 de enero de 2019, de la Secretaría de Suministros y Servicios, la cual define lo siguiente:

1. Verificar que se realice el buen uso del servicio de transporte durante la jornada asignada para ejecución de actividades inherentes al objeto del contrato.

2. Los imantados o avisos, sólo deben ser utilizados cuando se está en actividades

y horarios de ejecución del contrato.

3. Al finalizar el proyecto, el contratista deberá requerir la devolución de los imantados y/o avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del DISTRITO ESPECIAL CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

Cuando se realicen eventos o actividades programadas con Inspección de Policía de Protección Animal y Policía Ambiental para la aprehensión material preventiva e incautación de animales domésticos de especies mayores y menores que se encuentren en estado de explotación y maltrato en diferentes lugares de la ciudad y se haga necesario realizar varios recorridos en una misma jornada, el contratista realizara el cobro de máximo dos eventos por día de actividad o recorrido. La programación de estos eventos será coordinada por el supervisor del contrato.

Colocar publicidad del programa a través de elementos imantados cada vez que se desplacen a la realización de rescates de animales, las cuales se instalarán en las puertas de la camioneta y camión.

Nota: tanto las camionetas y camiones utilizados deberán portar: matrícula, equipo de carretera, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente y demás elementos y documentos exigidos por la ley que permitan su normal desplazamiento.

La tarifa fija del propietario del vehículo, deberá incluir todos los costos directos e indirectos del vehículo en los cuales se consideran los siguientes aspectos: salarios, prestaciones sociales, seguridad social, pago de horas extras, festivos y demás elementos que señale la ley a favor del conductor; combustible, llantas, mantenimiento preventivo y lubricaciones, reparaciones, lavado de vehículo, pago por administración del vehículo, seguro de todo riesgo del vehículo, impuestos, depreciación del vehículo y utilidad del propietario del vehículo.

Los conductores deben tener experiencia en el manejo de estos automotores y con licencia de conducción, será la persona encargada de manejar la camioneta y realizará el desplazamiento del personal profesional a los eventos de emergencias veterinarias y rescates y posterior traslado de los animales a la clínica veterinaria del contratista, para esta actividad deberá utilizar los tráileres de propiedad del Distrito Especial de Medellín marca Coltrailer® y marca finca Supply® que se tienen a disposición.

Se debe minimizar al máximo los tiempos de rescate de los animales, para lo cual es necesario contar con varias alternativas de vehículos para dichos rescates.

El contratista debe tener en cuenta los siguientes compromisos para dar una oportuna

y adecuada respuesta en la atención de los eventos o emergencias veterinarias reportadas:

Activación de la atención o del evento:

El contratista recibirá el reporte de la emergencia, por parte del personal encargado de la atención en la Agencia Ambiental 123 de la Secretaría de Medio Ambiente o de las entidades con las que se trabaja articuladamente para el bienestar de los animales. Posteriormente, enviará el personal requerido según la especie animal que esté comprometida en la emergencia, con el objetivo de verificar el evento y determinar la atención requerida, la cual debe ser en el menor tiempo menos posible, para brindar una atención eficaz y oportuna.
En caso de ser necesario se procederá con el traslado del o los animales a las instalaciones de la clínica veterinaria del contratista.
Diligenciar y conservar siempre registros fotográficos, historia clínica, actas y demás registros en los formatos dispuestos para la atención de los eventos, los cuales deberán incorporarse y ceñirse a los lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Alcaldía.

Estabilización del animal:

Evaluar el caso en el sitio de la emergencia y brindar la atención médico veterinaria necesaria para estabilizar el paciente, de acuerdo a las necesidades encontradas en cada situación. Luego podrá ser trasladado a la clínica veterinaria del contratista para las atenciones correspondientes y hasta que se defina la situación jurídica del animal, dado el caso que al momento de la atención veterinaria llegase el cuidador del animal será la autoridad competente (Policía Ambiental o Inspección de Policía de Protección Animal) quien defina el traslado del animal a las instalaciones de la clínica.

Traslado del animal a la clínica veterinaria del contratista:

Como requisito para su traslado, la Secretaría de Seguridad y Convivencia (Inspección de Policía de Protección Animal) o la Policía Nacional del sector o cuadrante, quienes ejercen como autoridad competente, entregarán el acta en custodia o a través de cualquier documento que verifique su autorización para el traslado del animal a la clínica del contratista (documento como soporte legal).

Valoración y tratamiento:

Cuando el animal sea trasladado a la clínica del contratista, se le brindará la atención

médico veterinaria y/o quirúrgica necesaria para estabilizarlo y poder obtener su recuperación, brindándole acompañamiento permanente en su estado de salud, por parte de los profesionales, auxiliares veterinarios y las personas requeridas y según la necesidad del estado de salud del paciente.

El contratista debe contar con quirófano para realizar todos los procedimientos quirúrgicos de las especies mayores y menores.
El quirófano para especies mayores debe contar con grúa y sala de derribo y otros elementos como: red de oxígeno, equipo de anestesia, materiales e instrumental quirúrgico, medicamentos, equipos de monitoreo multiparámetros y todos lo demás que sean necesarios para garantizar la correcta atención. Deben contar con personal disponible para la atención las 24 horas del día, dentro del cual debe estar incluido el anestesiólogo, cirujano (de acuerdo a la especie), instrumentador quirúrgico, auxiliares veterinarios, entro otros.

Atención de eventos o emergencia a animales domésticos especies mayores y menores.

Se realizarán las atenciones y emergencias médico veterinarias necesarias para salvaguardar la integridad de los animales domésticos especies mayores y menores que se encuentren en estado de vulnerabilidad, heridos, abandonados, aprehendidos e incautados por las autoridades competentes y que se localicen en las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

Se debe brindar la atención de los eventos, rescate y asistencias médico veterinarias a los animales que así lo requieran, descritos anteriormente y denunciados por la comunidad a través de la línea 123 (agencia ambiental) las (24) veinticuatro horas del día durante la ejecución del contrato, al igual que la recepción y atención de los casos enviados por otras dependencias con las que se trabaja articuladamente como son: Inspección de Policía de Protección Animal, Policía Nacional Ambiental, Área Metropolitana del Valle de Aburrá entre otras entidades.

Se debe garantizar el servicio de rescate donde se presente el evento o emergencia veterinaria con el acompañamiento de personal de acuerdo al tipo de situación lo cual está descrito desde los numerales 7.1 a 7.6.

RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS O EMERGENCIA, EXPERIENCIA Y ACTIVIDADES BÁSICAS A REALIZAR:

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá presentar con la

propuesta el **formato Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Recurso Humano Requerido** suscrito por la proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación no se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

i. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el formato Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Recurso Humano Requerido, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en este Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

ii. El formato Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Talento Humano Requerido debe suscribirlo la proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

El contratista deberá presentar las hojas de vida con todos los soportes del personal mínimo requerido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la marcación de inicio de ejecución del contrato, en la plataforma transaccional SECOP II, la cual es realizada por parte del supervisor. Las hojas de vida con sus respectivos soportes serán revisadas y aprobadas por parte de la supervisión del contrato.

Con la presentación de la oferta y durante el plazo de ejecución del contrato el Contratista se obliga a mantener los profesionales anteriormente descritos, con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades a las exigidas en el pliego de condiciones para el cargo que se reemplaza,

previa aprobación por parte de la Supervisión del Contrato. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, y, por lo tanto, el Contratista se hará acreedor a las multas contempladas en el pliego de condiciones.

- **Profesional médico veterinario o médico veterinario zootecnista con especialización en especies menores y mayores. Cantidad: uno (2).**

Requisitos de estudio: Profesional (con título universitario de pregrado) de Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista con matrícula profesional vigente.

Requisitos de experiencia: certificar experiencia profesional mínimo de dos (2) años, en procesos de atención médico veterinaria en cualquiera de las siguientes áreas: urgencias, emergencias, atención hospitalaria o medicina interna, relacionada con animales de especies menores.

Sus actividades consisten en:

- Realizar los procedimientos relacionados con los animales especies mayores, menores que se presenten durante la ejecución del contrato, acordados con la Secretaría de Medio Ambiente y de acuerdo a las necesidades de los pacientes atendidos.
- Velar por el bienestar de los animales atendidos, desde el momento del rescate y durante todo el tiempo que se encuentren albergados, así como al momento de entregarlos a sus respectivos cuidadores o a los adoptantes, según radicado emanado por la Secretaria de Seguridad y Convivencia, Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia e Inspección de Policía de Protección Animal.
- Realizar la atención de los animales rescatados, albergados y aquellos aprehendidos o incautados por las autoridades competentes, velando por el manejo ético, cuidado y tratamiento médico de los mismos.
- Aplicar los respectivos protocolos para el ingreso, tratamiento, cuidado, entrega y salida de animales.
- Actualizar las historias clínicas y hacer la entrega oportuna de la toda la información correspondiente a cada paciente, debidamente firmada, para las entidades que lo requieran.
- Garantizar que los informes generados durante las intervenciones, visitas y demás atenciones de los animales, estén firmados por el médico veterinario y con el número de matrícula profesional.
- Aplicar todos los planes sanitarios de acuerdo a la especie y las normas de bioseguridad relacionadas con el manejo de los animales.
- Realizar actividades de atención clínica y seguimiento a los animales que se

encuentran aptos para ser entregados en adopción, realizando asesoría y acompañamiento a los adoptantes, para que los animales adoptados sean tratados con ética, respeto y responsabilidad por parte de sus nuevos cuidadores.

- Brindar atención integral médico veterinaria a los animales albergados en el momento que lo requieran sin excepción alguna. Utilizar todas las ayudas diagnósticas necesarias para instaurar el tratamiento e intervención adecuada para cada caso, bien sea quirúrgico, hospitalario o en casos en los cuales, por su complejidad o gravedad, sea necesario el procedimiento de eutanasia, para lo cual se aplicará el protocolo establecido, con las respectivas evidencias de atención, previa reunión de comité técnico, con el levantamiento de su respectiva acta.

NOTA: Los perfiles de médicos veterinarios descritos anteriormente se refieren a la necesidad de atención de cada evento dependiendo de la especie.

❖ **Técnico auxiliar en veterinaria. Cantidad: uno (1).**

Requisitos de estudio: Técnico auxiliar veterinario.

Requisitos de experiencia: certificar experiencia profesional de dos (2) años en actividades como auxiliar veterinario con especies mayores y menores. Demostrar capacidad de manipulación técnica con animales de las especies mencionadas.

Sus actividades consisten en:

- Realizar el apoyo a los médicos veterinarios con todas las responsabilidades técnicas en la atención de los diferentes eventos.
- Realizar el traslado seguro de los animales al centro de veterinaria y zootecnia del contratista y velar por el bienestar de los animales albergados en las instalaciones del contratista.
- Apoyar en los tratamientos médicos, manipulación de los animales, plan sanitario, implantación de microchip, cuidado, alimentación de los animales albergados, siguiendo siempre los lineamientos del médico veterinario.
- Realizar el manejo de los animales de acuerdo a las indicaciones del médico a cargo, de manera ética y respetando siempre el bienestar animal, procurando en todo momento minimizar el dolor y estrés en los animales.
- Realizar todos los rescates de los animales que están en condiciones de maltrato, abandono y en estado de vulnerabilidad en el Distrito Especial de

Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín durante la ejecución del contrato las 24 horas del día.
- Aplicar todas las normas de bioseguridad y cuidar del buen manejo de todos los medicamentos y demás insumos, utilizados para los animales.
- Utilizar un lenguaje adecuado y respetuoso con la comunidad.
- Actualizar el registro de la información necesaria de las atenciones, urgencias y eventualidades que se presenten con los animales durante la ejecución del proyecto.
- Contar con licencia para conducción tipo A de vehículo motorizado en caso de que se requiera atención de evento especies menores tipo 1.

❖ **Operario o vaquero. Cantidad: uno (1).**

Requisitos de estudio: Bachiller.

Requisitos de experiencia: certificar experiencia de dos (2) años en manejo de animales domésticos de especies mayores y menores. Debe demostrar dominio para para enlazar animales.

Sus actividades consisten en:

- Realizar acompañamiento a los eventos requeridos para enlazar y rescatar los animales, acompañando el traslado del o los animales a la clínica del contratista.

NOTA: Los perfiles de auxiliar veterinario y vaquero descritos anteriormente se refieren a la necesidad de atención de cada evento dependiendo de la especie.

El auxiliar veterinario se requiere para todas las actividades.

7.1. Evento o emergencia veterinaria especies mayores tipo 6.

Este evento atiende especies mayores como: bovinos y equinos que se encuentren en muy mal estado, postrados en el lugar del rescate, fracturados, heridos, poli traumatizados o con alguna patología que comprometa su vida:

Evento o emergencia veterinaria Tipo 6	Cantidad
Transporte	1
Médico veterinario	1

Evento o emergencia veterinaria Tipo 6	Cantidad
Auxiliar veterinario	1
Vaquero	1

7.2. Evento o emergencia veterinaria especies mayores tipo 5.

Este evento atiende especies mayores como: bovinos y equinos que se encuentren en pie con lesiones o heridas leves o traumas que no comprometan su vida:

Evento o emergencia veterinaria Tipo 5	Cantidad
Transporte	1
Auxiliar veterinario	1
Vaquero	1

7.3. Evento o emergencia veterinaria especies mayores tipo 4.

Este evento atiende especies mayores como: bovinos y equinos, que se encuentren en pie, enlazados o atados y con lesiones que no comprometan su vida:

Evento o emergencia veterinaria Tipo 4	Cantidad
Transporte	1
Auxiliar veterinario	1

7.4. Evento o emergencia veterinaria especies menores tipo 3.

Este evento atiende especies menores como: porcinos, ovinos, caprinos que se encuentren en muy mal estado, postrados en el lugar del rescate, fracturados, heridos, poli traumatizados o con alguna patología que comprometa su vida:

Evento o emergencia veterinaria N°3:	Cantidad
Transporte	1
Médico Veterinario	1
Auxiliar veterinario	1

7.5. Evento o emergencia veterinaria especies menores tipo 2.

Este evento atiende especies menores como: porcinos, ovinos, caprinos que se encuentren en pie, abandonados o en estado de vulnerabilidad y que no comprometa su vida:

Evento o emergencia veterinaria N°2:	Cantidad
Transporte	1
Auxiliar veterinario	1

7.6. Evento o emergencia veterinaria especies menores tipo 1.

Este evento atiende especies menores como: aves, conejos, cuyes, hámster, abandonados o en estado de vulnerabilidad, y que requiera atención prioritaria, y que según el número de animales que requieran atención que puedan ser transportados en vehículo motorizado.

Evento o emergencia veterinaria N°1:	Cantidad
Auxiliar veterinario	1

7.6. Acompañamiento evento especies mayores o menores.

Este evento atiende la verificación de casos de especies menores, mayores, será atendido por médico veterinario. El personal que atiende el evento determinará si el animal requiere atención in situ o traslado a clínica veterinaria, el personal se desplazará en vehículo motorizado para la atención del caso.

Nota: La activación de un evento, donde no se realice el traslado del animal se considera evento no efectivo y se pagará solo el cincuenta porciento (50%).

COMPONENTE 8 SERVICIOS EXTERNOS DE ANIMALES DOMÉSTICOS ESPECIES MAYORES Y MENORES.

Este componente contempla los servicios de alojamiento, alimentación y hospitalización para especies mayores y menores. Una vez rescatados los animales, son trasladados a la clínica del contratista donde se ubicarán en espacios de

alojamiento de acuerdo a la especie, para los casos que no ameriten hospitalización y aquellos que por su condición clínica lo requieran, serán ubicados en espacios que permitan el tratamiento respectivo o en clínica según la especie.

El alojamiento está sujeto a la resolución de la situación legal del animal, lo cual es responsabilidad de la Secretaría de Seguridad y Convivencia a través del Inspector encargado del caso como autoridad competente. Lo anterior para los casos de animales aprehendidos o incautados, los cuales deberán permanecer como máximo treinta (30) días hábiles o hasta que se disponga su salida.

Los animales que ingresen por rescate (sin cuidador aparente) estarán alojados hasta su recuperación integral para ser entregados en adopción.

Cada espacio de alojamiento debe cumplir con los requerimientos propios de la especie, garantizando los cinco dominios del bienestar animal, en caso de requerirse se deben proporcionar enriquecimiento ambiental.

- **Alimentación.**

Para las especies mayores y menores alojadas, el contratista deberá garantizar el suministro de una alimentación adecuada y suficiente, acorde con los requerimientos nutricionales propios de cada especie, considerando aspectos como la edad, el peso, el estado de salud y la etapa fisiológica en la que se encuentre el animal, incluyendo condiciones de crecimiento, gestación, lactancia, recuperación o mantenimiento. Así mismo, la dieta suministrada deberá contribuir a la preservación de su bienestar, favorecer su recuperación clínica cuando sea necesario y garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones biológicas, atendiendo las particularidades nutricionales y comportamentales de cada especie. El tipo, la cantidad y la frecuencia de administración del alimento deberán ser definidos por el personal médico veterinario responsable, de conformidad con los criterios técnicos y científicos aplicables en cada caso.

8.1 Alojamiento y alimentación a especies mayores (equinos y bovinos).

Para los animales de especies mayores (bovinos y equinos) se debe garantizar instalaciones con potrero(s) mínimo de cinco (5) hectáreas, con suficiente pasto, alimento concentrado, sal mineralizada y agua a voluntad.

Debe acreditarse el documento de propiedad en caso de ser propietario. Si es arrendatario aportar el contrato de arrendamiento vigente a la presentación de la oferta, con las especificaciones requeridas.

El área debe contar mínimo con los siguientes elementos: un brete (espacio que se usa para el manejo, revisión, manipulación de especies mayores y así evitar traumatismos para ellos y los operarios), una báscula para el pesaje, cantidad de pesebreras acorde al número de animales donde se puedan alojar las 24 horas del día bajo observación y tratamiento.

Nota: El predio o potrero debe estar registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Resolución 002341 de 2007, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la normatividad de dicha entidad, que garantiza el estatus sanitario.

8.2 Alojamiento y alimentación a especies menores (aves, conejos, cuyes y hámsters).

Para el alojamiento de las especies menores como aves, conejos, cuyes y hámster, deben contar con jaulas acorde al tamaño y cantidad de animales y de acuerdo a las condiciones clínicas de los mismos.

Las aves deben contar con perchas para su estadía que permita el comportamiento propio de su especie.
No deben permanecer alojados en huacal.
Contarán con alimento y agua a voluntad de acuerdo con las condiciones clínicas de cada paciente.

Los espacios deben garantizarse las condiciones óptimas de temperatura y humedad, para lo cual deben contar con un termohigrómetro en cada espacio. Deben ser zonas limpias y seguras de manera permanente.
Deben contar con sombra y acceso a la luz de acuerdo con las condiciones de cada especie.
Deben contar con acompañamiento técnico que vigile las condiciones de los animales alojados.
A animales como patos o gansos deben proporcionarles un ambiente que cuente con zona seca y húmeda permanente para su bienestar.
Los animales albergados contarán con espacios de enriquecimiento ambiental para su bienestar.

Los animales alojados que ingresen por rescate, operativos y/o aprehensiones materiales preventivas y que sean de la misma especie, serán alojados en grupos de tres y el costo será equivalente al valor de un (1) animal por el grupo.

De igual manera para casos específicos se concertará con la supervisión del contrato.

8.3 Alojamiento y alimentación a especies menores (porcinos, caprinos, ovinos).

Para el alojamiento de las especies menores como porcinos, caprinos y ovinos se deben garantizar espacios libres de excretas, con ventilación adecuada, agua a voluntad. Deben tener un control permanente de humedad en cada espacio, adicionalmente deberán estar protegidos de las corrientes de aire.

Es importante proporcionar entornos con enriquecimiento ambiental de acuerdo con la especie para garantizar su bienestar.

8.4 Hospitalización y alimentación especies mayores (equinos y bovinos).

Para la hospitalización de las especies mayores (equinos y bovinos) se debe contar con espacios e implementos necesarios para la atención acorde a cada especie y las características individuales del paciente.

8.5 Hospitalización y alimentación especies menores (aves, conejos, cuyes y hámsters).

Para la hospitalización de las especies menores (aves, conejos, cuyes y hámster) se debe contar con espacios e implementos necesarios para la atención acorde a cada especie y las características individuales del paciente.

8.6 Hospitalización y alimentación especies menores (porcinos, caprinos y ovinos).

Para la hospitalización de las especies menores (porcinos, caprinos, ovinos) se debe contar con espacios e implementos necesarios para la atención acorde a cada especie y las características individuales del paciente.

NOTA: para la atención en hospitalización se debe contar con un equipo de especialistas médicos veterinarios, con reconocida trayectoria y experiencia de acuerdo a las necesidades de cada especie y paciente.

El contratista deberá prestar la atención a pacientes en estado crítico, los cuales deberán ser monitoreados de manera permanente por el personal idóneo para tal fin, de acuerdo a las necesidades de cada especie y paciente, las 24 horas del día.

La clínica debe disponer del quirófano y posibilidad de realizar intervenciones durante las horas de la noche, con personal médico disponible, ya que el programa realiza atención en situaciones de emergencia y rescate de pacientes en alto grado de trauma, durante las 24 horas del día y se debe priorizar su atención. También debe disponer de ayudas diagnósticas (rayos X y ecógrafo) dentro de las instalaciones de la clínica, para la atención de los pacientes y evitar así los traslados que puedan afectar el bienestar animal.

En lo posible se deben realizar los exámenes donde los animales se encuentren hospitalizados. En caso tal de que requieran realizar las ayudas diagnósticas en un lugar diferente a la clínica, deberán solicitar autorización a la supervisión.

Una vez los animales sean dados de alta, deberán salir con un plan escrito de egreso, plan fisioterapéutico y recomendaciones para terminar su rehabilitación en caso de requerirlo. Todo lo anterior debe constar en la historia clínica respectiva.

Tanto las historias clínicas como resultados de exámenes médicos, estudios radiológicos o de laboratorio, serán de propiedad de la Secretaría de Medio Ambiente. Obligatoriamente, cada historial médico debe llevar el formato de rescate original, debidamente diligenciado.

En caso de que el contratista cuente con clínica propia y su capacidad no pueda garantizar completamente las exigencias de atención, podrá suplir las necesidades con otras clínicas, laboratorios o entes similares contratados o contratistas para tal fin, preferiblemente en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, previa aprobación de la supervisión del contrato.

La custodia o titularidad de los pacientes serán de la Secretaría de Medio Ambiente.

El contratista deberá hacer un reporte diario del estado y evolución de los pacientes, teniendo en cuenta mínimo: fecha, identificación completa, diagnóstico presuntivo y/o definitivo (si lo tiene), pronóstico, tratamiento instaurado, exámenes realizados y/o pendientes, resultados de las pruebas, fecha probable de cirugía (si la requiere), tiempo estimado de hospitalización, y médico tratante. Dicho informe hará parte del informe mensual de gestión que se entregará a la supervisión del contrato.

En caso de requerirse información de cada paciente, se entregará este reporte por solicitud de la supervisión. También de se debe tener acceso a las historias clínicas de manera permanente (digital o física) por parte de la supervisión del contrato.

Los animales que se entreguen en adopción deben estar esterilizados de acuerdo a las siguientes indicaciones: para especies mayores, los machos; para las especies menores de acuerdo a las condiciones médicas de cada especie.

Aquellas especies de alojamiento grupal, deben tener espacios suficientes que permitan el desarrollo de los cinco dominios del bienestar animal, evitando siempre condiciones de hacinamiento.

El contratista deberá prestar la atención de pacientes en cuidado crítico y aquellos que sean motivo de intervenciones quirúrgicas, los cuales deben tener cuidados especiales y deben ser monitoreados de manera permanente por personal idóneo para tal fin, en condiciones de bienestar y con atención las 24 horas del día.

El contratista debe poseer pesebreras para los animales especies mayores los cuales serán trasladados a estos espacios luego de las diferentes intervenciones y atenciones medico veterinarias citicas, donde se le seguirán suministrando todos los medicamentos, exámenes y ayudas diagnosticas necesarias para su recuperación y bienestar del paciente.

COMPONENTE 9. ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.

Para este componente en caso de requerirse insumos que no se encuentren incluidos en el listado de valores unitarios contenido en el anexo del proceso de contratación, el supervisor del contrato evaluará la necesidad de su adquisición y realizará el correspondiente análisis de mercado, para lo cual obtendrá como mínimo tres (3) cotizaciones o los soportes que permitan determinar un valor de referencia razonable, de conformidad con los principios de economía y responsabilidad.
Con fundamento en dicho análisis, el supervisor autorizará por escrito al contratista indicando el medicamento o insumo que deberá ser adquirido, así como las condiciones para su adquisición.

Todas las compras de insumos estarán sujetas a la aprobación previa y escrita de la supervisión del contrato. En aquellos eventos en que, por razones clínicas o de bienestar animal, se requiera una adquisición prioritaria para garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio, el supervisor adelantará de manera inmediata el análisis de mercado correspondiente y emitirá la autorización respectiva, pudiendo para ello apoyarse en los mecanismos de seguimiento y comunicación establecidos durante la ejecución contractual, dejando constancia de las decisiones adoptadas en el expediente del contrato.

9.1 Ayudas diagnósticas.

El contratista deberá garantizar las ayudas diagnósticas necesarias para la atención integral de los animales que lo requieran para determinar los procedimientos clínicos posteriores y de recuperación de los mismos. Las ayudas diagnósticas son: rayos

X, ecografías, pruebas de laboratorio, entre otras.

Las pruebas pueden ser generales o moleculares, así como otras más especializadas y deberán ser en laboratorio clínico que cumpla con la normatividad vigente.

Nota: se debe realizar un reporte diario o cuando se requiera, a la supervisión de todas las ayudas diagnósticas que se realicen a los pacientes de especies mayores y menores hospitalizados o aquellos alojados que así lo requieran.

9.2 Consulta y revisiones especializadas.

Las consultas y revisiones se deberán realizar de acuerdo a las necesidades de cada paciente de especie mayor o menor, en coordinación con el contratista y su clínica respectiva. Deberán ser atendidas por especialistas de acuerdo con su complejidad y previamente avaladas por la Supervisión del contrato en diferentes temas clínicos veterinarios, de acuerdo con la necesidad del programa.

Nota: se debe realizar un reporte diario a la supervisión o cuando se requiera, de las consultas y revisiones especializadas que se realicen a los pacientes de especies mayores y menores hospitalizados o aquellos alojados que así lo requieran.

9.3 Procedimientos quirúrgicos.

El contratista deberá realizar las cirugías especializadas con previo concepto médico lo cual podrá ser verificado y avalado por la Supervisión del contrato, en las especies mayores y menores en las clínicas que ofrezca el contratista, como parte de la atención integral a los animales ingresados por rescate y a aquellos aprehendidos o incautados, que así lo requieran.

Todos los procedimientos deberán quedar debidamente registrados en las respectivas historias clínicas, las cuales deberán reposar en la clínica del contratista y enviar copia de ellas de manera semanal a la supervisión del contrato.

Para la realización de esta actividad el contratista debe tener la disponibilidad de un quirófano dotado con todos los equipamientos necesarios para realizar los procedimientos quirúrgicos que se puedan presentar con los animales durante la ejecución del contrato.

Todos los animales que se entreguen en adopción deben contar con las cirugías correspondientes de ovario histerectomía en caso de las hembras y orquiectomía para

los machos. Estas cirugías deben ser realizadas con todos los estándares de calidad a cargo de médicos cirujanos con experiencia en cada especie. Se efectuarán a aquellos animales que el perfil pre quirúrgico completo, así lo permita o que por la especie no represente un riesgo para su salud.

El contratista debe contar con quirófano para realizar todos los procedimientos quirúrgicos de las especies mayores y menores.

El quirófano para especies mayores debe contar con grúa y sala de derribo y otros elementos como: red de oxígeno, equipo de anestesia, materiales e instrumental quirúrgico, medicamentos, equipos de monitoreo multiparámetros y todos lo demás que sean necesarios para garantizar la correcta atención. Deben contar con personal disponible para la atención las 24 horas del día, dentro del cual debe estar incluido el anestesiólogo, cirujano (de acuerdo a la especie), instrumentador quirúrgico, auxiliares veterinarios, entro otros.

9.4 Insumos veterinarios y medicamentos.

Deben contemplar los elementos relacionados con el bienestar de los animales como son: huacales medianos para el traslado, jaulas individuales y espacios específicos para su albergue, pensando siempre en el bienestar de los animales, durante su estancia o hasta que sean entregados en adopción deben ser atendidos por personal idóneo para cada especie, contar con los medicamentos y equipos necesarios para la realización de cualquier examen que requieran los animales. Aquí se contemplan todos los medicamentos, vacunas, líquidos venosos, guantes, jeringas, agujas, algodón, entre otros elementos e insumos requeridos para la terapéutica respectiva que garantice el bienestar de los animales.

Los medicamentos y productos utilizados deben ser de calidad, cumplir con las normativas sanitarias vigentes y corresponder a las necesidades de cada especie.

Se debe implementar un plan sanitario requerido a los animales que sean ingresados por rescate o aquellos aprehendidos e incautados, el cual es determinado de acuerdo a la especie atendida.

Contar con los equipos y elementos de rescates para atender cualquier emergencia o eventualidad en que estén inmersos los animales como son: cuerdas, pérdigas, camillas, arnés, winche (motor para jalar la camilla), botiquín de primeros auxilios, equipo de sedación, reanimación, bala de oxígeno entre otros, además del personal especializado e idóneo para cada evento y emergencia.

Nota: En caso de requerirse insumos veterinarios y medicamentos que no se

encuentren incluidos en el listado de valores unitarios contenido en el anexo del proceso de contratación, el supervisor del contrato evaluará la necesidad de su adquisición y realizará el correspondiente análisis de mercado, para lo cual obtendrá como mínimo tres (3) cotizaciones o los soportes que permitan determinar un valor de referencia razonable, de conformidad con los principios de economía y responsabilidad.
Con fundamento en dicho análisis, el supervisor autorizará por escrito al contratista indicando el medicamento o insumo que deberá ser adquirido, así como las condiciones para su adquisición.

Todas las compras de insumos veterinarios y medicamentos estarán sujetas a la aprobación previa y escrita de la supervisión del contrato. En aquellos eventos en que, por razones clínicas o de bienestar animal, se requiera una adquisición prioritaria para garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio, el supervisor adelantará de manera inmediata el análisis de mercado correspondiente y emitirá la autorización respectiva, pudiendo para ello apoyarse en los mecanismos de seguimiento y comunicación establecidos durante la ejecución contractual, dejando constancia de las decisiones adoptadas en el expediente del contrato.

9.5 Disposición final de cadáveres.

La disposición final de los cadáveres de los animales deberá efectuarse como residuo peligroso a través de una empresa constituida legalmente y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.”

TÍTULO 6.
RESIDUOS PELIGROSOS.
CAPÍTULO 1.
SECCIÓN 1.
OBJETO, ALCANCE Y DEFINICIONES.

“ARTÍCULO 2.2.6.1.1.1. OBJETO. En el marco de la gestión integral, el presente decreto tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente. Y siguientes. Debe cumplir con todo lo relacionado con la normatividad relacionada con la gestión de residuos y desechos peligrosos.

Un residuo o desecho con características infecciosas se considera peligroso cuando contiene agentes patógenos; los agentes patógenos son microorganismos (tales como bacterias, parásitos, virus, ricketsias y hongos) y otros agentes tales como priones,

con suficiente virulencia y concentración como para causar enfermedades en los seres humanos o en los animales."

Se reportará el valor en kilogramos de residuos peligrosos (cadáveres o partes de animales) ejecutado durante los días de la prestación del servicio, ya que las empresas de disposición final de los mismos establecen el valor por kilogramo dispuesto. En el presupuesto el ítem se encuentra proyectado en unidad de medida días, pues no se tiene certeza de la cantidad de kilogramos efectivamente generados durante los días de ejecución del contrato.

LOS FORMATOS A UTILIZAR PARA LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN A ANIMALES DOMÉSTICOS ESPECIES MAYORES Y MENORES, SON LOS SIGUIENTES:

- Formato de registro de atención de animales en urgencias o emergencias, heridos, maltratados, abandonados y estado de vulnerabilidad.
- Formato de registro animales muertos y/o eutanasiados.
- Formato de registro de historias clínicas debidamente firmadas por los médicos veterinarios, con su respectivo número de matrícula profesional.
- Formato de registro de todos los medicamentos utilizados con su respectivo valor económico y firmado por el gerente de la clínica.
- Formato donde se relacionen todos los procedimientos quirúrgicos, exámenes diagnósticos, compras de insumos y medicamentos aplicados a los animales, con sus dosis y que sean emitidos y firmados por los encargados de la farmacia.
- Formato de indicador de oportunidad mensual, semanal y de oportunidad de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Medio Ambiente.
- Formato de historias clínicas de todos los animales atendidos durante el contrato.

El contratista debe contar con una persona de enlace con la supervisión del contrato, quien atenderá las llamadas para los casos de emergencias, coordinará y dirigirá los eventos de atención y rescates de los animales domésticos especies mayores y menores.

El supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan al grupo enunciado anteriormente y que se mantenga durante la ejecución del contrato. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite los perfiles requeridos y el documento de identificación donde adicionalmente se pueda verificar las edades. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el supervisor dentro de los tres

(03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato para su revisión y aprobación.

Las hojas de vida de todo el personal que haga parte del equipo de trabajo serán presentadas en formato digital, por el oferente adjudicatario del presente proceso acreditando las condiciones exigidas.

Con la presentación de la oferta y durante el plazo de ejecución del contrato el Contratista se obliga a mantener los profesionales anteriormente descritos, con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades a las exigidas en el pliego de condiciones para el cargo que se reemplaza, previa aprobación por parte de la Supervisión del Contrato. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, y, por lo tanto, el Contratista se hará acreedor a las multas contempladas en el pliego de condiciones.

El contratista deberá presentar las hojas de vida con todos los soportes del personal mínimo requerido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la marcación de inicio de ejecución del contrato, en la plataforma transaccional SECOP II, la cual es realizada por parte del supervisor.

Las hojas de vida con sus respectivos soportes serán revisadas y aprobadas por parte de la supervisión del contrato.

El supervisor del contrato puede ajustar durante la ejecución la distribución o rotación del personal en las áreas de acuerdo a las necesidades y requerimientos que se generen en el desarrollo de la operación del centro de bienestar animal y que sean necesarias para la adecuada prestación del servicio.

El contratista deberá aportar:

- Copia de la hoja de vida.
- Copia de la Matrícula Profesional o certificado de matrícula según corresponda y certificado de vigencia para las profesiones que así lo requieran, o permiso para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia cuando aplique.
- Copia de los títulos académicos de pregrado y postgrado (especializaciones,

maestrías y doctorados).

- Certificaciones laborales que deberán contener la siguiente información: Número del contrato (cuando aplique), nombre o razón social de la empresa o persona contratante y teléfono, objeto del contrato, cargo y/o actividades desempeñadas, fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa), fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa), nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación y fecha de expedición de la certificación.
- Cuando se presente personal con títulos académicos otorgados en el exterior, se deberá acreditar la convalidación y/o homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional (Resolución 1567 de junio de 2004).
- Cuando el título o postgrado obtenido en el exterior sea diferente a los expresados o solicitados en el pliego de condiciones es necesaria la presentación de la respectiva homologación del título con la debida descripción de su equivalencia.
- Consentimiento del personal, consistente en carta de intención suscrita por cada uno de los profesionales y operarios requeridos, según formulario establecido en el pliego de condiciones. (No se aceptan firmas escaneadas).
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados y el cumplimiento de la normativa ya mencionada.

Consideraciones para tener en cuenta:

1. El Supervisor, podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el contratista, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

2. La experiencia profesional se acreditará con los respectivos certificados laborales, o en su defecto con la copia del contrato acompañada del acta de liquidación o recibo a satisfacción; según lo anterior, la experiencia profesional que se consigne en la hoja de vida se tomará a título meramente informativo y no constituirá cumplimiento del requisito exigido.

3. La experiencia será contabilizada para los casos que aplique desde la realización de las practicas conforme a los lineamientos establecidos en la ley 2043 del 27 de julio de 2020.

4. Cuando el certificado laboral de experiencia del respectivo profesional sea expedido por el mismo adjudicatario (singular o plural), se deberá anexar copia

del contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s). Para el caso de oferente plural aplicará la exigencia a cada uno de los integrantes que esté certificando al profesional.

5. En caso de que la certificación aportada tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar esta experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que faltare por ejecutar del contrato.

6. Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se descartará el tiempo traslapado en una de ellas.

7. En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia del personal a contratar expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días teniendo en cuenta que el día equivale a ocho (8) horas laborales.

8. Para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional, se exigirá de acuerdo con las normas vigentes. La experiencia de los profesionales en medicina veterinaria o afines se computará a partir de la expedición de la matrícula profesional, tal y como lo establece la Ley 576 de 2000.

9. El contratista deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto, se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe cumplir con lo estipulado en el Pliego de Condiciones para el cargo que se pretende reemplazar. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte del supervisor designado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

10. La atención en el Centro de Bienestar Animal La Perla será las 24 horas, pero se distribuirán los horarios de acuerdo con las necesidades particulares de cada componente.

11. El contratista deberá garantizar la entrega oportuna de los bienes y servicios requeridos para el óptimo funcionamiento del Centro de Bienestar Animal La Perla.

12. Velar por el cumplimiento de las normas del manejo de la farmacia, rotación de medicamentos, stock mínimo de los insumos para el componente del

Centro de Bienestar Animal La Perla, para la atención de especies mayores, registro e identificación con microchip.

INDICACIONES GENERALES PARA EL CONTRATISTA.

● Informe de Gestión mensual.

El contratista deberá presentar un informe de gestión mensual donde relacione todas las actividades y procesos realizados en el mes, por parte de todos los equipos de trabajo del Centro de Bienestar Animal La Perla.

Dicho informe deberá referenciar los indicadores alcanzados en el período respectivo y los cronogramas de trabajo. Será enviado vía electrónica en formato Word y PDF en los diez (10) primeros días hábiles del mes, a la supervisión técnica de la Secretaría de Medio Ambiente.

Para los eventos externos deberán diligenciar el formato de cumplimiento de actividades suministrado por la Secretaría de Medio Ambiente.

Todas las actividades deberán ser debidamente digitalizadas en los respectivos formatos que existen en el Sistema de Gestión, los cuales sirven como evidencias de labores y trazabilidad, los cuales estarán a disposición del contratista, una vez sea adjudicado el contrato.
Durante la primera semana de inicio del contrato, la supervisión técnica dará indicaciones de los requerimientos para dicho informe.

Propuestas de acuerdo con el análisis de la información.

El proponente entregará un análisis de la información relacionada con los procesos internos y en temas de bienestar animal y realizará propuestas para dichos procesos, con planes de atención técnica o de adecuación de instalaciones, lo cual servirá de insumo para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín realizar planes de mejoramiento en el programa, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Medio Ambiente.

ELABORACIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS E INSTRUCTIVOS DE SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CONTROL Y EJECUCION DEL CONTRATO.

El contratista del contrato deberá registrar todas las actividades realizadas para el

seguimiento de la supervisión en los formatos específicos para las actividades realizadas y sistematización.

Ana Carolina Ortiz
Líder Técnico